



Pontificia Universidad
Católica del Ecuador | Sede
Ambato

OFICINA DE POSGRADOS

Tema:

**COBRO DE SERVICIOS DE BOMBEROS EN RELACIÓN A LA GESTIÓN
OPERATIVA DEL CUERPO DE BOMBEROS LATACUNGA**

**Proyecto de investigación previo a la obtención del título de
Magister en Derecho mención Gestión Pública**

Línea de Investigación:

DERECHO, GESTIÓN PÚBLICA

Autor:

Carlos Vinicio Hidalgo Barreno

Director:

Mg. Diego Gonzalo Coca Chanalata

Ambato – Ecuador

Julio 2023

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR
SEDE AMBATO
APROBACIÓN DE GRADO**

Tema:

**COBRO DE SERVICIOS DE BOMBEROS EN RELACIÓN A LA GESTIÓN
OPERATIVA DEL CUERPO DE BOMBEROS LATACUNGA**

Línea de Investigación:

Derecho, Gestión Pública

Autor: Carlos Vinicio Hidalgo Barreno

Diego Gonzalo Coca Chanalata, Ab. Mg.

DIRECTOR

f

Edwin Iván Gavilánez Paredes, Ab. Mg.

CALIFICADOR

f

Eduardo Antonio Paredes Paredes, Ab. Mg.

CALIFICADOR

f

Juan Carlos Acosta Teneda, P. Ph.D.

COORDINADOR DE POSGRADOS

f

Hugo Rogelio Altamirano Villarroel, Dr.

SECRETARIO GENERAL PUCESA

f



**Ambato – Ecuador
Junio 2023**

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo, **CARLOS VINICIO HIDALGO BARRENO**, con cedula de ciudadanía 0603848326, autor del trabajo de graduación intitulado: "**COBRO DE SERVICIOS DE BOMBEROS EN RELACIÓN A LA GESTIÓN OPERATIVA DEL CUERPO DE BOMBEROS LATACUNGA**", previa a la obtención del título profesional de **MAGISTER EN DERECHO MENCIÓN GESTIÓN PÚBLICA**, de la oficina de POSGRADOS.

1. Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tiene la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, de conformidad con el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública se respeta los derechos de autor.

2. Autorizo a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador a difundir a través de sitio web de la Biblioteca de la PUCE Ambato, el referido trabajo de graduación, se respeta las políticas de propiedad intelectual de Universidad.

Ambato, julio 2023



Carlos Vinicio Hidalgo Barreno

CC. 060384832-6

DEDICATORIA

Con amor para ti Carito, te amo.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por bendecirme con la vida y poder coincidir con tantos seres maravillosos que de una u otra forma han aportado para culminar este proyecto.

Agradezco a mi madre y esposa quienes cada día han fortalecido mi espíritu con sus consejos, permitiéndome finalizar este objetivo personal y profesional.

Dianita y Perkins gracias por su ayuda y apoyo incondicional.

RESUMEN

El Estado garantiza la seguridad integral de todos sus habitantes, la Constitución de la República del Ecuador, en adelante (CRE.2008) señala que la competencia sobre los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios es exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, en adelante (GAD-M), quienes de forma progresiva han asumido su competencia. Los Cuerpos de Bomberos del país son considerados entidades adscritas a los (GAD-M) y operan con autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa, conforme lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en adelante (COOTAD). Los Cuerpos de Bomberos a nivel nacional se financian con la contribución mensual por alumbrado público; una contribución al impuesto predial; las asignaciones presupuestarias de los GAD Provinciales y Municipales; y, El cobro de permisos de funcionamiento y tasas por servicios, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Defensa Contra Incendios, en adelante (LDCI). El Cuerpo de Bomberos de Latacunga, de forma gratuita brinda servicios como inspecciones, vistos bueno de planos, permisos de habitabilidad, entre otros; se utiliza recurso humano, material y financiero que no es recuperado. El estudio centra su objetivo en determinar la relación entre el cobro de los servicios de bomberos y la gestión operativa del Cuerpo de Bomberos de Latacunga; la metodología emplea métodos mixtos (cualitativo-cuantitativo). El resultado esperado es poder identificar la incidencia que existe entre fijar una tasa para el cobro de servicios de bomberos y la gestión operativa del Cuerpo de Bomberos de Latacunga.

Palabras claves: financiamiento; gestión operativa, tasas, bomberos

ABSTRACT

The State must guarantee the integral security of all its inhabitants, the Constitution of the Republic of Ecuador, hereinafter (CRE.2008) indicates that the competence over fire prevention, protection, relief and extinction services is exclusive to the Autonomous Governments Municipal Decentralized, hereinafter (GAD-M), who have progressively assumed their competence. The Fire Departments of the country are considered entities attached to the (GAD-M) and operate with administrative, financial, budgetary and operational autonomy, in accordance with the provisions of the Organic Code of Territorial Organization, Autonomy and Decentralization, hereinafter (COOTAD). The Fire Departments at the national level are financed with the monthly contribution for public lighting; a contribution to property tax; the budget allocations of the Provincial and Municipal GADs; and, The collection of operating permits and fees for services, in accordance with the provisions of the Fire Defense Law, hereinafter (LDCI). The Latacunga Fire Department, free of charge, provides services such as inspections, plan approvals, habitability permits, among others; using human, material and financial resources that are not recovered. The study focuses its objective on determining the relationship between the collection of fire services and the operational management of the Latacunga Fire Department; the methodology uses mixed methods (qualitative-quantitative). The expected result is to be able to identify the incidence that exists between setting a rate for the collection of fire services and the operational management of the Latacunga Fire Department.

Keywords: financing; operational management, rates, firefighters

INDICE GENERAL DE CONTENIDOS

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR	ii
DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
LISTA DE TABLAS	ix
LISTA DE GRÁFICOS	x
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I. ESTADO DEL ARTE Y LA PRÁCTICA	4
1.1. Evolución Histórica de los Cuerpos de Bombero	4
1.2. Normativa para los Cuerpos de Bomberos	8
1.3. Gestión Financiera de los Cuerpos de Bomberos	16
1.4. Gestión operativa de los Cuerpos de Bomberos	24
CAPÍTULO II. DISEÑO METODOLÓGICO	27
3.1. Metodología de la investigación	27
3.2. Instrumentos de investigación	29
3.3. Población y muestra	30
CAPÍTULO III. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	32
3.1. Análisis de Datos	32
3.2. Análisis e Interpretación de los Resultados de la Encuesta	34
3.3. Análisis e Interpretación de los Datos Aportados por los Encuestados y Entrevistado	44
3.4. Parámetros para el Cobro de Tasas	48
CONCLUSIONES	53
RECOMENDACIONES	55
BIBLIOGRAFÍA	56
ANEXOS	60

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Funciones de los Cuerpos de Bomberos.....	15
Tabla 2. Escala de pago mensual por pago de alumbrado eléctrico destinado a cuerpo de bomberos.....	18
Tabla 3. Definición de impuestos, tasas y contribuciones	22
Tabla 4. Guía de Entrevista	30
Tabla 5. Población del Cuerpo de Bomberos de Latacunga.....	31
Tabla 6. Análisis e interpretación de la entrevista	32

LISTA DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Percepción de campañas de prevención de incendios	34
Gráfico 2. Material didáctico para campañas de prevención de incendios	35
Gráfico 3. Percepción de estándares para equipos y herramientas	35
Gráfico 4. Falta de personal	36
Gráfico 5. Percepción de vehículos suficientes	37
Gráfico 6. Percepción sobre equipos, materiales y herramientas suficientes.....	37
Gráfico 7. El CBL realiza atención prehospitalaria	39
Gráfico 8. Precepción sobre suficientes ambulancias	39
Gráfico 9. Precepción de insumos médicos suficientes.....	40
Gráfico 10. Conoce si existe plan de capacitación	41
Gráfico 11. Capacitación y especialización con relación a la eficiencia	41
Gráfico 12. Vehículos, herramientas, equipos e insumos, mejoraría la eficiencia	42
Gráfico 13. Percepción sobre el cobro de servicios de bomberos.....	43
Gráfico 14. El cobro de servicios mejora la gestión operativa	43
Gráfico 15. Procedencia del ingreso corriente (2021)	45
Gráfico 16. Fuente: Presupuesto utilizado para sueldos vs el presupuesto permitido en la Ley de Defensa de la Contribución de la Empresa Eléctrica	46
Gráfico 17. Montos de inversión del ingreso corriente utilizado en sueldos vs lo requerido para cumplir la resolución sgr-009-2016	47
Gráfico 18. Falta de personal, equipos, herramientas, vehículo e insumos	48

INTRODUCCIÓN

Los Cuerpos de Bomberos del país, son la institución técnica, encargada de la prevención, protección, socorro y extinción de incendios. En el año 1979, se pone en vigencia la Ley de Defensa Contra Incendios, en adelante (LDCI), misma que regula el accionar, funcionamiento y financiamiento de esta institución.

La competencia de extinción de incendios estuvo a cargo del Gobierno Central, por medio del Ministerio de Inclusión Económica y Social, en adelante (MIES), quien era encargado de normar, controlar y dirigir la política pública para los Cuerpos de Bomberos de país, con la aprobación de la CRE. 2008, esta competencia, pasó del Gobierno Central hacia los GAD-M, se recalca que los Cuerpos de Bomberos, son entidades técnicas, adscritas a los GAD-M pero mantienen su autonomía administrativa y financiera.

Existen cuatro fuentes de financiamiento, para las instituciones bomberiles, estas son: a) La contribución por el servicio de alumbrado eléctrico; b) Contribución predial a favor de bomberos; c) Asignación de los GADs Municipales o Provinciales; y d) Permisos anuales de funcionamiento y cobro de tasas por servicios. Sin embargo, los cuerpos de bomberos dependen esencialmente de la contribución por el servicio de alumbrado eléctrico, restándole importancia a sus otras fuentes de ingreso, hasta el punto incluso de no utilizarlas.

De ahí, la importancia de identificar y analizar si existen limitaciones legales que impiden el cobro de servicios de bomberos y en caso de existirlos determinar de acuerdo con la normativa vigente cual es el mecanismo para poder implementar el cobro de servicios de bomberos.

Con este antecedente, la presente investigación es de interés, pues evidencia que el no cobro de los servicios como: visto bueno de planos, permisos de habitabilidad, permisos ocasionales de funcionamiento, permisos de factibilidad GLP, inspecciones, entre otros; limita la gestión operativa del Cuerpo de Bomberos de Latacunga, al no poder contar con el personal suficiente, herramientas, equipos y

vehículos especializados necesarios para la ejecución de sus funciones.

Planteamiento del problema

¿Cómo incide el cobro de servicios de bomberos en la gestión operativa del Cuerpo de Bomberos de Latacunga?

Hipótesis de trabajo

Si se implementa el cobro de servicios de bomberos, entonces, se podrá mejorar la gestión operativa del Cuerpo de Bomberos del cantón Latacunga.

Objetivo general de la investigación

Determinar si el cobro de servicios de bomberos incide en la gestión operativa del Cuerpo de Bomberos de Latacunga.

Objetivos específicos de la investigación

1. Fundamentar teóricamente la forma de financiamiento, fijación de tasas y la gestión operativa de los Cuerpos de Bomberos.
2. Diagnosticar la ausencia del cobro de servicios de bomberos y su influencia en la eficiencia de la gestión operativa del Cuerpo de Bomberos de Latacunga
3. Identificar los parámetros para el cobro de servicios de bomberos en el Cuerpo de Bomberos de Latacunga.

Metodología

Para poder alcanzar los objetivos planteados, se realizó una planificación de procesos metodológicos basado en 4 etapas que son: Investigación del estado del arte, descripción de metodologías, análisis e interpretación de la información recabada; y determinación de los parámetros para establecer tasas por servicios de bomberos, estas ayudaron al desarrollo de la investigación propuesta.

Justificación de la investigación

Con la aprobación y vigencia de la Constitución de la República del Ecuador en el año 2008, la competencia exclusiva de la gestión de prevención, protección, socorro y extinción de incendios pasa del gobierno central a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, quienes ejercen su competencia a través de los Cuerpos de Bomberos como instituciones técnicas y operativas en extinción de incendios. Ejecutar de manera apropiada sus funciones, implica tener una correcta gestión operativa y para lograrlo se necesita un adecuado financiamiento que les permita contar con el número adecuado de personal bombero operativo, equipos, insumos, herramientas y vehículos especializados. De allí la importancia, de aplicar todas las formas de financiamiento establecidas en la Ley de Defensa Contra Incendios, en especial el cobro de tasas por servicios, valores que no se recaudan, debido a reformas en la normativa legal vigente. Desde este punto de vista, el incrementar los ingresos corrientes al presupuesto institucional, permite contratar un mayor número de personal y mejorar la gestión operativa

CAPÍTULO I. ESTADO DEL ARTE Y LA PRÁCTICA

1.1. Evolución Histórica de los Cuerpos de Bombero

Si bien es cierto el parecimiento de fuego data de la aparición del planeta tierra, el ser humano ha tenido que convivir con el mismo tanto como un aliado y así como una amenaza, este ha estado en sus actividades. Si el fuego sale del control del ser humano produce grandes catástrofes, por lo cual, se han creado diferentes formas de enfrentarlo, desde del uso de utensilios primitivos como son: ramas, vasijas, pieles, entre otros a sistemas sofisticados de lucha contra los flagelos. De ahí que, se podrá considerar que los Cuerpos de Bomberos “se originan en los inicios de la historia de la humanidad” (Montoya Santillán et al., 2021).

Se le atribuye al Emperador Romano Reinaldo Augusto la creación de un Cuerpo Organizado de 6.000 esclavos, dicho cuerpo se denominó “Cuerpo de *vigilii*”. bajo el mando de los prefectos de cada región y formado por esclavos, los cuales se situaban en lugares elevados vigilando la aparición de fuego. Estos se servían de cubos, escaleras y unos sifones, así como de unas grandes jeringuillas montadas en un chasis sobre ruedas, que servían para lanzar agua se utiliza una manivela (Pascual Pons, 1980).

En el año 340 a.C. un discípulo de Arquímedes inventa la bomba impelente que se considerará siglos más tarde el primer ingenio en la historia de los Cuerpos de Bomberos. Posteriormente aparece a finales del siglo I a.C. otro tipo de bomba cuyo inventor es Herón de Alejandría que la describe en su obra *Neumática* como bomba de extinción de incendios (Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, 2005).

En la época medieval se establecieron los denominados “centinelas”, quienes se apostaban en los lugares altos de las ciudades y en los accesos, y, además de vigilar el movimiento de personas y mercancías, tenían la misión de avisar caso de incendio si control. Los ediles, muy conscientes de los problemas de los incendios, promulgaban edictos y ordenanzas por las cuales carpinteros, albañiles y otros obreros debían acudir a los incendios provistos de escaleras y cubos. El mayor

problema era la provisión de agua, la única disponible era la de los cursos naturales y, en el mejor de los casos, las fuentes públicas y los lavaderos que podían estar en el centro de los burgos (Sora, 2007, p. 413).

Una creencia admitida por todos era que los incendios eran una maldición, una calamidad de origen divino contra la que poco se podía hacer como no fuera implorar el perdón divino, a cuyo fin se hacían negativas y se sacaban en procesión las imágenes de los santos. La medida que se adoptó en casi toda Europa medieval fue el “toque de queda”, por el cual, a partir de las ocho de la tarde, estaba prohibido cualquier fuego encendido fuera una chimenea o un simple candil (Sora, 2007, p. 414).

En el año 1460 en la ciudad de Fráncfort (Alemania), ya existían leyes para facilitar el servicio de protección contra incendios y en 1518 en la ciudad de Augsburgo contaban con herramientas para combatir incendios (El Bombero, 2013).

En 1570 el francés Jacques Besson inventa una bomba que se caracteriza por tener una jeringa cónica que se llenaba con un embudo y se montaba en un chasis con dos ruedas. El agua se forzaba a cierta presión se usa una manivela que actuaba sobre un pistón.

El ingeniero francés Salomón de Caus (1526–1626) desarrolló el prototipo de un cuerpo mono cilíndrico de un solo pistón que maniobraba un balancín y estaba montado en patines de madera. Cuatro hombres accionaban un balancín, se empuja el agua en una boquilla (tubo rígido) unida al chasis.

En 1672, en Flandes, los hermanos Nicolás y Johan van der Heiden unieron tubos de cuero se utiliza conexiones asimétricas con tornillos. Jan Van der Heyden inventó en 1673 las primeras mangueras, era el comandante de los bomberos de Ámsterdam, desde el año anterior, es decir desde 1672 (Pascual Pons, 1980).

En el siglo XV aparecen las primeras escaleras telescópicas o extensibles, que se podían alargar a partir de la base. Leonardo da Vinci idea un dispositivo de

evacuación con cuerda. Al freno de cable de Agrippa (1550) le siguió el freno de cuerda que mejoró Galileo. Las escaleras y otros sistemas de cuerda siguieron un camino lento pero permanente. Fue una evolución más lenta que la de las bombas, puesto que el salvamento de personas no era una prioridad. En 1771 aparecen las primeras escaleras extensibles y capaces de alargarse hasta tres veces su dimensión original. En 1776 se utilizaba un carro en Alemania para desplazar las escaleras de salvamento.

El descubrimiento del vapor como nueva energía supone un avance importantísimo en la Revolución industrial, a caballo de los siglos XVII y XVIII, con desarrollos definitivos hasta el XIX y XX antes de que los motores de combustión y la electricidad sustituyan a aquélla. Hay desarrollos y descubrimientos con Worcester (1645) en Inglaterra que idea una máquina para elevar cargas. Denis Papin (1647-1714), según los franceses, idea la máquina de vapor; Thomas Savery (1650-1715) construye la primera bomba aspiradora y compresora. James Watt (1739-1819), introduce el vapor a alta presión y la acción de doble efecto, o sea, un sistema mediante el cual el vapor empujaba alternativamente las dos caras del pistón. La bomba a vapor contra incendios fue inventada en 1829 por el inglés George Brathwite con la colaboración de John Ericsson. A partir de 1866, Francia inicia la fabricación de bombas de vapor, bajo la dirección técnica del ingeniero Thirion.

En el siglo XX el desarrollo de los Cuerpos de Bomberos se ha enmarcado no solamente en el avance tecnológico sino también en el desarrollo de la normativa que los rige, al tratarse de una entidad compleja requiere que su gestión tenga los fundamentos que permite su funcionamiento en todos sus ámbitos y dentro de estos su administración financiera.

Los Cuerpos de Bomberos

La vida de las personas y las comunidades se encuentran siempre expuestas a situaciones que podrán resultar traumáticas, y que amenazan o ponen en riesgo su integridad en forma general, a veces esas amenazas resultan mayores a las posibilidades de los individuos de afrontarlas de forma autónoma, es entonces si se

requiere de diversas instituciones que le den el apoyo, el soporte, la ayuda para sobrellevarlos, es ahí donde el ciudadano necesita entre otros el soporte de instituciones como el Cuerpo de Bomberos.

Un Cuerpo de Bomberos podrá definirse como “una fuerza de protección para la ciudadanía de un país que, por su rol y función, reviste de vital importancia para la comunidad” (Piedimonte et al., 2018, p. 277). De igual forma, estos autores señalan que, el Cuerpo de Bomberos es una institución de gran importancia debido a que se encarga de brindar seguridad a los ciudadanos ante peligros contra incendios y a ayudar en diferentes tipos de emergencias (Piedemonte, 2018).

En el mundo entero los bomberos tienen diferentes funciones y actividades, así en forma general se podría mencionar algunos de ellos: 1) ayudar a proteger a la comunidad; 2) asesorar e informar a los ciudadanos acerca de la seguridad y prevención de incendios; 3) luchar contra los incendios y apoyar en las emergencias; 4) tales como accidentes de carretera, y en inundaciones, entre otras. Como parte fundamental de un Cuerpo de Bomberos está el bombero, el mismo que podría definirse como “un profesional del servicio de extinción de incendios y salvamento de la ciudad o provincia en la que trabaje, y esto incluye cualquier tipo de siniestro que ocurra y que ponga en peligro vidas o bienes materiales. En la práctica esto incluye todo tipo de emergencias de mayor o menor grado, que requieren de los medios y técnicas de los bomberos para su resolución”. El trabajo de un bombero requiere una enorme vocación y sentido de servicio al prójimo.

Los Cuerpos de Bomberos en Ecuador

En Ecuador los Cuerpos de Bomberos son considerados organismos de derecho público, es decir, organismos cuya creación podrá ser realizada únicamente por otros entes públicos, para la Dirección de Políticas y Estándares de la Subsecretaría de Reducción de Riesgos (2016) los Cuerpos de Bomberos tienen un ámbito eminentemente técnico destinados específicamente a defender a las personas, naturaleza y propiedades públicas o privadas contra el fuego; socorrer, en catástrofes o siniestros, y efectuar acciones de salvamento.

Vera (2021) dice que los Cuerpos de Bomberos son empleados de la gestión pública, se puede considerarse a la gestión pública con el conjunto de operaciones y procesos dirigidos específicamente a llevar a cabo la administración de los recursos de organizaciones o entidades públicas. Los bomberos se rigen a la Ley Orgánica de Servidores Públicos y al Código de Trabajo con respecto a la dependencia laboral y en accionar de sus funciones.

Los Cuerpos de Bomberos ecuatorianos se encuentran bajo el marco jurídico de la Constitución, la Ley de Defensa contra Incendios, el Reglamento General de la Ley de Defensa contra Incendios, el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Los Cuerpos de Bomberos según el Art. 277 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, están integrados por personal de bomberos remunerados y bomberos voluntarios. Los bomberos voluntarios están organizados en concordancia con lo establecido en el Art. 278 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público.

Las estaciones de los Cuerpos de bomberos se encuentran ubicadas de acuerdo a la cantidad poblacional, situación geográfica del territorio y normas nacionales e internacionales específicamente existente en las cabeceras cantonales; hoy en día existen 160 Cuerpos de Bomberos en el Ecuador, de ellos tan solo 44 se han descentralizados a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales (GADM), mismos que están prestos para el servicio a la sociedad ecuatoriana, destinados específicamente a defender a las personas y a las propiedades contra el fuego, socorrer en catástrofes o siniestros (Montoya Santillán et al., 2021, p. 10).

1.2. Normativa para los Cuerpos de Bomberos

Ahora bien, los Cuerpos de Bomberos ecuatorianos son entidades fundamentales en cuanto tiene que ver a garantizar la seguridad humana y la gestión de riesgos, esto bajo la premisa de los deberes fundamentales que la Constitución debe

garantizar a sus habitantes, entre ellos están el derecho a una cultura de paz, seguridad integral, sociedad democrática y vivir sin corrupción (Art. 3, numeral 8).

Constitución de la república del Ecuador y los cuerpos de bomberos

Para garantizar la seguridad humana la Carta Magna instituye que el Estado debe generar políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. Además, la Constitución considera que la planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno.

La constitución no solo considera al Estado y sus instituciones en cuanto tiene que ver al mantenimiento de la paz y la seguridad, los ecuatorianos tienen entre sus deberes y responsabilidades colaborar con el mantenimiento de la paz y la seguridad, esto de acuerdo al Art. 83 numeral 4 de la misma.

Otro concepto importante en relación con los Cuerpos de Bomberos es la “gestión de riesgos” considerada en el Art 389 de la Constitución. La gestión de riesgos podrá ser definida como “el proceso de identificar, analizar y cuantificar las probabilidades de pérdida y efectos secundarios que se desprenden de los desastres, así como de las acciones correctivas y reductivas correspondientes que deberán emprenderse” (Ebrant, 2021, p. 141).

Es así como, se instituye la obligación del Estado para proteger a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad.

Dentro de la organización que ha realizado el Estado para impulsar una cultura de gestión integral de riesgos que disminuya la vulnerabilidad y garantice la atención a todo tipo de emergencias y desastres originados por causas naturales o

antrópicas se creó el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgo, mismo que está compuesto por las unidades de gestión de riesgo de todas las instituciones públicas y privadas en los ámbitos local, regional y nacional. (Constitución de la Republica del Ecuador. R.O 449, 2008, p. 190), es parte de este sistema los Cuerpos de Bomberos.

La gestión de riesgos en concordancia con el Art. 390 de la Constitución debe gestionarse “bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico” (Constitución de la República del Ecuador. R.O 449, 2008, p. 190).

El Sistema Nacional de Gestión de Riesgos regula todas las políticas y lineamientos a ejecutar por parte de las secretarías de Riesgos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales (GADM), por lo cual también predispone las acciones de los Cuerpos de Bomberos ecuatorianos, independientemente de los GADM.

Ahora bien, la Constitución en su Art. 264 numeral 13 discurre que corresponde a los gobiernos municipales la prevención, protección, socorro y extinción de incendios. Señala claramente que esta es una competencia exclusiva y sin perjuicio a lo que determine la ley:13 en concordancia al Art. 55 literal m de la COOTAD.

Por otra parte, autores como Pesantes (2017) creen que existe un conflicto normativo en la regulación de los Cuerpos de Bomberos en el Ecuador, y dice que “la problemática radica en un conflicto de competencias entre las instituciones de carácter público, los Cuerpos de Bomberos del país y los Gobiernos Autónomos Descentralizados” (p. 1). La Constitución y la COOTAD otorgan competencias a los Gobiernos Municipales en cuanto tiene que ver a la administración de los Cuerpos de Bomberos, y la Ley de Defensa contra Incendios que es una ley especial ejerce exclusividad en materia bomberil.

En relación con la parte financiera los Cuerpos de Bomberos están sujetos a diferentes normativas, en relación con lo que establece la Constitución, el Art 287

instituye que “Toda norma que cree una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente. Solamente las instituciones de derecho público podrán financiarse con tasas y contribuciones especiales establecidas por ley” (Constitución de la Republica del Ecuador. R.O 449, 2008).

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y los Cuerpos de Bomberos

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera. Además, desarrolla un modelo de descentralización obligatoria y progresiva a través del sistema nacional de competencias, la institucionalidad responsable de su administración, las fuentes de financiamiento y la definición de políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios en el desarrollo territorial.

En cuanto tiene que ver a los Cuerpos de Bomberos menciona en el Art. 55 de la COOTAD menciona que “son competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal: m) gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios”(Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. R.O. 303, 2012, p. 29).

El Art. 140 de la COOTAD en concordancia con la Constitución en su Art. 264, los Arts. 174 y 267 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, dice:

... la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, que de acuerdo con la Constitución corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, se ejercerá con sujeción a la ley que regule la materia. Para tal efecto, los cuerpos de bomberos del país esn considerados

como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, se observa la ley especial y normativas vigentes a las que esta sujetos (Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. R.O. 303, 2012, p. 61).

La ley especial mencionada en el Art. 140 de la COOTAD, es la Ley de Defensa Contra Incendios, publicada en el R. O. 815 del 19 de abril de 1979, la que, con pequeñas reformas, está vigente hasta la actualidad.

El Art. 166 de Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en relación con el financiamiento de las obligaciones de los gobiernos municipales señala: “Toda norma que expida un gobierno autónomo descentralizado que genere una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente”. Y de igual forma manifiesta que “Las tasas y contribuciones especiales de mejoras, generales o específicas, establecidas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados ingresarán necesariamente a su presupuesto o cuando corresponda, al de sus empresas o al de otras entidades de derecho público, creadas según el modelo de gestión definido por sus autoridades, sin perjuicio de la utilización que se dé a estos recursos de conformidad con la ley”.

El Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público

La razón de la implementación de este cuerpo normativo está en el Art. 3 numeral 8 de la Constitución y el Art. 393 de la carta magna. El Código tiene por objeto regular la organización, funcionamiento institucional, regímenes de carrera profesional y administrativo-disciplinario del personal de las entidades de seguridad ciudadana y orden público, con fundamento en los derechos, garantías y principios establecidos en la Constitución de la República de acuerdo con el Art. 1 de dicho código.

Sus disposiciones son de aplicación obligatoria en todo el territorio nacional y se rigen al mismo las siguientes entidades: a) Policía Nacional.; b) entidades del Sistema Especializado Integral de Investigación, Medicina Legal y Ciencias Forenses; c) Servicio de Protección Pública; d) entidades complementarias de seguridad de la Función Ejecutiva; y e) entidades complementarias de seguridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos.

El código se establece en cuatro libros es el cuarto libro “entidades complementarias de seguridad ciudadana” el que hace referencia a aspectos relacionados a los Cuerpos de Bomberos ecuatorianos. Además, regula las competencias, grados, carrera, ingreso, formación, ascensos y sanciones de miembros de entidades complementarias de seguridad de la Función Ejecutiva y Gobiernos Autónomos Descentralizados. Entre estas entidades están: 1) Cuerpo de Vigilancia Aduanera; 2) Comisión de Tránsito; 3) comisión de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria; 4) agentes de Control Municipal; 5) agentes de Tránsito; y 6) Bomberos, etc.

Dentro de las normas que han sufrido reformas a partir del presente código está la Codificación de la Ley de Defensa Contra Incendios.

El Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público en concordancia con los Arts. 6 y 32 de la Ley de Defensa Contra Incendios, Art. 37 del Reglamento General de la Ley de Defensa Contra Incendios en su Art. 274 dice:

Los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Asimismo, efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial. Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa. Los recursos que les sean asignados por Ley se transferirán directamente a las

cuentas de los Cuerpos de Bomberos (p. 81).

En el mismo tenor el Art. 275 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (2017) en concordancia con el Art. 398 de la Constitución y los Arts. 55 y 140 de del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización, manifiesta que en lo que se refiere al servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, este es parte del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, cuya rectoría es ejercida por la autoridad nacional competente en materia de gestión de riesgos.

La gestión del servicio contra incendios en cada territorio cantonal corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, en articulación con las políticas, normas y disposiciones que emita el ente rector nacional, la ley que regula la organización territorial, autonomía y descentralización y lo establecido por el Consejo Nacional de Competencias (Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público. R.O.S 19, 2017, p. 81).

Las funciones que desempeñan los cuerpos de bomberos están claramente establecidas en el Art. 276 de Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y orden Público, y están detalladas en la siguiente tabla:

Tabla 1. Funciones de los Cuerpos de Bomberos.

No	Función
1	Ejecutar los servicios de prevención, protección y extinción de incendios, así como socorrer en desastres naturales y emergencias, además de realizar acciones de salvamento
2	Actuar, según los protocolos establecidos para el efecto, en forma coordinada con los diferentes órganos del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos
3	Estructurar y ejecutar campañas de prevención y control de desastres naturales o emergencias, orientadas a la reducción de riesgos, en coordinación con el ente rector nacional
4	Diseñar y ejecutar planes y programas de capacitación para prevenir y mitigar los efectos de desastres naturales y emergencias, en coordinación con los Gobiernos Autónomos Descentralizados metropolitanos o municipales y con el ente rector nacional de gestión de riesgos
5	Incentivar la participación, involucrar a la comunidad y realizar campañas para la prevención y reacción adecuada ante riesgos naturales y antrópicos; y, 6. Cumplir y hacer cumplir las leyes y demás normativa vigente en el ámbito de sus competencias

Fuente: Elaborado a partir de (Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público. R.O.S 19, 2017)

El Art. 285 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público considera en cuanto al modelo de gestión pública: “Los Cuerpos de Bomberos elaborarán su modelo de gestión de acuerdo con la categorización de la autoridad responsable de la planificación nacional y la autoridad rectora en gestión de riesgos” (Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público. R.O.S 19, 2017, p. 83).

Ley de Defensa contra Incendios

La Codificación de la Ley de Defensa Contra incendios fue publicada en Registro Oficial 815 de 19 de abril de 1979, es una ley especial que da el marco general del que hacer bomberil en Ecuador.

Operativamente la organización actual de los Cuerpos de Bomberos responde a lo establecido en la Ley de Defensa contra Incendios, su Reglamento General de Aplicación y el Reglamento Orgánico Operativo de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpos de Bomberos en lo que se refiere al personal operativo, grado

jerárquico, atribuciones, régimen disciplinario y organizaciones operativa (brigadas, estaciones).

De igual manera el Acuerdo Ministerial No 538 emitió el Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina de los cuerpos de bomberos del país establece en su Art. 9 que “Los cuerpos de bomberos son organismos eminentemente técnicos al servicio de la comunidad, destinados específicamente a defender a las personas y sus propiedades contra el fuego, socorrer en catástrofes y siniestros y efectuar acciones de salvamentos”.

Según el criterio de Vera (2021), los cuerpos de Bomberos deberían desarrollar un modelo de Gestión con un direccionamiento Administrativo y Organizacional similar al que tienen los Gobiernos Autónomos, pues estos organismos cumplen con las Normativas y Reglamentos de Control y Regulación en el ámbito Institucional, lo cual les confiere un nivel de organización preestablecido.

1.3. Gestión Financiera de los Cuerpos de Bomberos

Ramírez (2016) dice que “la financiación de las instituciones constituye el corazón esencial e impulsor que acciona las gestiones operacionales de la misma. Sin una fuente de ingreso activa y reiterativa resulta imposible ejecutar las labores, las misiones y visiones que se hayan planeado” (p. 6). Por lo cual, el financiamiento se convierte en el resultado de una necesidad (Kong & Moreno, 2014).

Para Paladines (2014):

La comparación entre el costo de capital y la rentabilidad sobre la inversión permite cuestionar la composición de financiamiento y el nivel en el que la rentabilidad da cobertura al costo global del capital, por lo que se podrá analizar que el costo de capital representa la tasa mínima de rentabilidad necesaria para justificar el uso de fondos (p. 12).

En este ámbito los Cuerpos de Bomberos posee tanto ingresos y egresos permanentes, mismos que se generan en el desarrollo de sus actividades cotidianas. Para autores como López Jara & Calle Alvarado (2018) “Los entes públicos se financian de los recursos que perciben de los ciudadanos, quienes están obligados a entregar una parte de su patrimonio como su aporte al sustento de los gastos públicos” (p.33).

Sobre el mismo tema López Jara & Calle Alvarado (2018) dicen que: “los entes públicos se financian de los recursos que perciben de los ciudadanos, quienes están obligados a entregar una parte de su patrimonio como su aporte al sustento de los gastos públicos (p. 33).

Según Damaris, N., & Menéndez, J. (2018), El financiamiento para los Cuerpos de Bomberos, proviene tanto de ingresos permanentes como no permanentes, señala que los ingresos permanentes “son importantes, al ser recursos fiscales el Estado los recauda a través de sus entidades, instituciones y organismos públicos de manera continua, periódica y previsible. Los ingresos permanentes se dividen en Tributarios y No tributarios” (p.31).

Los ingresos permanentes se dividen en Tributarios y No tributarios”. Los ingresos tributarios son los exigidos por el estado a través de sus diferentes órganos, el cobro de estos está fundamentado en la Ley y sirven para cubrir egresos permanentes como el equipamiento, capacitaciones, remuneraciones de personal que permiten la provisión continua de servicios.

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 286, señala que “Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes” (p.138).

Forma de financiamiento de los Cuerpos de Bomberos

En cuanto tiene que ver a los cuerpos de bomberos, dichas instituciones poseen

cuatro formas de ingresos.

El primer ingreso está establecido en el Art. 32 de la Ley de Defensa Contra Incendios (2009), la misma que considera que: “los cuerpos de bomberos tendrán derecho a una contribución adicional mensual que pagarán los usuarios de los servicios de alumbrado eléctrico a cuyos nombres se encuentren registrados los medidores” (p. 6). La siguiente tabla establece la escala de pago mensual.

Tabla 2. Escala de pago mensual por pago de alumbrado eléctrico destinado a cuerpo de bomberos.

No	Escala
1	El equivalente al cero punto cincuenta por ciento (0.50%) de la remuneración básica mínima unificada los medidores de servicio residencial o particular
2	El equivalente al uno punto cinco por ciento (1.5%) de la remuneración básica mínima unificada los medidores destinados al servicio comercial
3	El equivalente al tres por ciento (3%) de la remuneración básica mínima unificada a los medidores destinados a los pequeños industriales y el equivalente al seis por ciento (6%) del salario mínimo vital a los medidores de los demás industriales

Fuente: Elaborado a partir de (Ley de Defensa Contra Incendios, 2009, p. 6)

Las empresas eléctricas nacionales y extranjeras son las encargadas de receptor el pago de este primer ingreso de los Cuerpos de Bomberos del Ecuador, “estas entidades receptorán dicha contribución y deberán remitir en un periodo máximo de un mes, el total de los valores recaudados al Cuerpo de Bomberos de su jurisdicción por la prestación de sus servicios” (Ley de Defensa Contra Incendios, 2009, p. 6).

La Ley de Defensa contra Incendios (2009), establece que “los recursos provenientes de la contribución adicional que se señala en los incisos anteriores se distribuirán en los siguientes porcentajes: 30% para incrementos salariales; 10% para capacitación y entrenamiento; 50% para equipamiento; y, 10% para el seguro de vida y accidentes del personal bomberil” (p. 6). Esto permite determinar que principalmente los recursos que reciben los Cuerpos de Bomberos están destinados a equipamiento.

El segundo ingreso es la contribución del cero punto quince por mil del valor del impuesto predial, el mismo que es recaudado por el GAD y transferido a la cuenta del Cuerpo de Bomberos, tanto en las parroquias urbanas como en las parroquias

rurales, a las cuales se les hace extensivo este cobro.

Cabe mencionar que el impuesto predial es el valor que se cancela por poseer uno más predios, ubicados dentro de una misma jurisdicción (Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. R.O. 303, 2012).

Como una tercera fuente de ingreso, se encuentran las asignaciones indispensables de ayuda proporcionada por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales y Municipales de su respectiva jurisdicción, mismas que deberán establecerse en los presupuestos anuales de la institución cooperante ARTÍCULO 39 LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS. (Comisión De Legislación, C. N. E, 1979).

Como última fuente de ingreso, corresponde a la recaudación por el cobro de permisos de funcionamiento a los locales comerciales, empresas e industrias de cada una de sus jurisdicciones (Ramírez, 2016).

El cobro de permisos de funcionamiento está dispuesto en el Art. 35 de la Ley de Defensa Contra Incendios, se faculta a los jefes de bomberos a conceder permisos anuales de funcionamiento, pero también facultándolos para cobrar tasas por servicios y ordenar la clausura de edificios o locales. Para ejecutar lo dispuesto en el art 35 de la Ley de Defensa Contra Incendios, en el año 2003 el Ministerio de Bienestar Social, quien regentaba a los cuerpos de bomberos emitió el Acuerdo Ministerial Nro. 586, el cual contiene el Reglamento a los Arts 32 y 35 de Ley Defensa Contra Incendios. (Ministerio De Bienestar Social, 2003).

El Art. 12 del Reglamento de Aplicación a los artículos 32 y 35 de la Ley de Defensa Contra Incendios, indica que el cobro de tasas se refiere a los valores que los Cuerpos de Bomberos mantienen en sus cuadros tarifarios, que anualmente revisa y aprueba el Consejo de Administración.

Los Cuerpos de Bomberos de Ecuador al ser entidades públicas su gestión financiera y contable se fundamentan en las leyes que rigen estas actividades; y es así como precisamente, el Código Tributario en su artículo 3 señala que: "Poder

tributario. - Sólo por acto legislativo de órgano competente se podrán establecer, modificar o extinguir tributos. No se dictarán leyes tributarias con efecto retroactivo en perjuicio de los contribuyentes.

Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley.”

Forma de Financiamiento del Cuerpo de Bomberos de Latacunga

La Ordenanza Sustitutiva de Integración e Institucionalización del Cuerpo de Bomberos del cantón Latacunga instituye que el patrimonio de la institución está constituido por los bienes muebles e inmuebles que partir de la aprobación de dicha ordenanza el Cuerpo de Bomberos mantenía y lo que adquiriera a cualquier título OSCIICBL (2016. Art. 5).

Además, el Cuerpo de Bomberos de Latacunga de acuerdo con el Art. 6 de la OSIICBL (2016), establece cinco fuentes de ingreso:

- a) Los ingresos por contribuciones y tasas expresamente consignados en la Ley de Defensa contra Incendios en sus artículos 32, 33 y 35; y, Reglamento de Aplicación a los artículos 32 y 35 de la Ley de Defensa contra incendios reformada; y, resoluciones que apruebe el Concejo Municipal, a través de las respectivas ordenanzas;
- b) Las donaciones, herencias, legados, etc. que fueren aceptados de acuerdo con la ley;
- c) Las asignaciones que se consideren en el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Latacunga;
- d) Los ingresos por tasas de servicios que establezca el Concejo Municipal de Latacunga; y de conformidad a la Ley;
- e) Aquellos que de acuerdo con la ley o convenios se asignaren.

Con relación al financiamiento que relacionado con el cobro de permisos de funcionamiento, cobro de tasas y cobro de multas por clausuras dispuesto en el Art. 35 de la Ley de Defensa Contra, el Cuerpo de Bomberos del cantón

Latacunga en el año 2012, el Consejo de Administración y Disciplina del Cuerpo de Bomberos de Latacunga, aprobó por última ocasión la Tabla de valores para cobro de permisos a establecimientos comerciales, permisos de circulación y por otros conceptos correspondientes al año 2012, el mismo que ha servido de base para el cobro de los valores por concepto de tasas por servicios de bomberos.

En el año 2017, mediante disposición derogatoria segunda del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, elimina el artículo 10 de la Ley de Defensa Contra Incendios, eliminado el Consejo de Administración y Disciplina en los Cuerpos de Bomberos del país, desaparecido el órgano encargado de la revisión y aprobación anual de los valores que debían cobrarse por concepto de tasas por servicio de bomberos y consecuentemente se deja de percibir ese ingreso permanente.

Fijación de tasas por servicios

Una de las formas de financiamiento de los cuerpos de bomberos, es el cobro de tasas por servicios, al respecto es importante indicar que los tributos se clasifican en: impuestos, tasa y contribuciones, la tabla menciona que son cada uno de ellos, se debe resaltar que en Ecuador la administración de los tributos se basa en la Constitución de la República, Código Tributario, Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno, El Reglamento de Aplicación a la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Tabla 3. Definición de impuestos, tasas y contribuciones

Tributo	Descripción
Impuestos	El libro "Historia de los Impuestos en el Ecuador" de los autores Juan J. y Cepeda Miño, aborda el estudio de los impuestos y señala que: "son tributos que cobra el Estado (sujeto activo) a los "contribuyentes" (sujeto pasivo), de manera común, general y obligatoria y que estos esta pagarlos en virtud de poseer un patrimonio, realizar actividades para recibir rentas o ingresos o transferir y circular bienes y servicios personales
Tasas	Consiste en el valor que se cobra por un servicio ofrecido, en este caso no necesariamente existe una contra prestación, por ejemplo, tasa por la recolección de basura por el camión basurero municipal. Son tributos que pagan los contribuyentes que se benefician, en forma específica, de ciertos servicios públicos y que, por tanto, solo son obligatorios para quienes reciben esas prestaciones desde el Estado
Contribuciones	Son los valores que pagan particulares, por el beneficio recibido por la elaboración de una obra pública, por ejemplo, si realizan las veredas en los domicilios y cobran por esa contribución de mejoras. Los tributos que solo tienen que pagar ciertos sujetos pasivos que se benefician por obras realizadas por el Estado y que favorecen el patrimonio de esos mismos contribuyentes

Fuente: Elaborado a partir de (López Jara & Calle Alvarado, 2018, p. 33)

La Constitución de la República del Ecuador (2008), en su Art. 238 considera que: "los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana..." (p. 125).

La autonomía financiera por parte de los GAD municipales podrán realizarse mediante ordenanzas, mismas que propenden la creación de tasas y contribuciones especiales de mejoras de acuerdo con el ámbito de las competencias y participarán de las rentas del Estado.

El (Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. R.O. 303, 2012), en el Art. 192 dice:

Los gobiernos autónomos descentralizados participarán del veintiuno por ciento (21%) de ingresos permanentes y del diez por ciento (10%) de los no permanentes del presupuesto general del Estado.

En virtud de las competencias constitucionales, el monto total a transferir se distribuirá entre los gobiernos autónomos descentralizados en la siguiente proporción: veintisiete por ciento (27%) para los consejos provinciales; sesenta y siete por ciento (67%)

para los municipios y distritos metropolitanos; y, seis por ciento (6%) para las juntas parroquiales (p. 76).

El Art. 171 Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (2010) habla sobre los tipos de recursos financieros de los Gobiernos Autónomos Descentralizados indica lo siguiente:

Son recursos financieros de los gobiernos autónomos descentralizados los siguientes: a) Ingresos propios de la gestión; b) Transferencias del presupuesto general del Estado; c) Otro tipo de transferencias, legados y donaciones; d) Participación en las rentas de la explotación o industrialización de recursos naturales no renovables; y, e) Recursos provenientes de financiamiento (p. 71).

Por otra parte, el Art. 186 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (2010), en concordancia con los Arts. 3 y 18 del Código Tributario, respecto a la facultad tributaria establece que:

Los gobiernos municipales y distritos metropolitanos mediante ordenanza podrán crear, modificar, exonerar o suprimir, tasas y contribuciones especiales de mejoras, generales o específicas, por procesos de planificación o administrativos que incrementen el valor del suelo o la propiedad; por el establecimiento o ampliación de servicios públicos que son de su responsabilidad, el uso de bienes o espacios públicos, y en razón de las obras que ejecuten dentro del ámbito de sus competencias y circunscripción, así como la regulación para la captación de las plusvalías (p. 74).

Asimismo, el Art. 492 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (2010) sobre la Reglamentación señala, que “las municipalidades y distritos metropolitanos reglamentarán por medio de ordenanzas el cobro de sus tributos; y que, la creación de tributos, así como su aplicación se sujetará a las normas que se establecen en los siguientes capítulos y en las leyes que crean o facultan crearlos” (p. 134).

1.4. Gestión operativa de los Cuerpos de Bomberos

El desarrollo de las actividades del Cuerpo de Bomberos está enmarcado en su gestión operativa, estratégica, financiera y de personal.

Por lo cual es necesario conceptualizar dichos conceptos, de ahí que para Montoya Santillán et al (2021) “la gestión operativa constituye la dimensión práctica de la gestión estratégica. Es, de alguna manera, su “brazo ejecutor” (p.87). Otros autores dicen que: “la gestión operativa, cuyo proceso consta de cinco pasos orientados a la definición, implementación y control de un programa de trabajo, mide sus resultados a partir de cumplimiento alcanzado, se comprueba si se han realizado las tareas definidas en el programa de trabajo, o no” (Punte & Belmaña, 2018, p. 3).

En cuanto a la gestión estratégica Montoya Santillán (2021) la define como: “la finalidad que desea alcanzar la organización se conoce y se interpreta el entorno imperante, para finalmente, y en función de estos dos aspectos, definir un plan para poder alcanzar el foco definido, mide sus resultados a partir de la efectividad alcanzada, se comprueba si se cumplió o no el plan” (p. 2).

Para la realización de la gestión estratégica y la gestión operativa, es necesario que las instituciones tengan un financiamiento adecuado, es decir, una gestión financiera adecuada. La gestión financiera según el criterio de Cabrera-Bravo et al (2021) “es una poderosa herramienta de ayuda a la toma de decisiones y esta encarada de manera sistémica y metodológicamente clara para permitir diferentes tipos de análisis en la organización” (p.231).

Según manifiesta Llumiluisa (2020) los fondos que perciben los cuerpos de bomberos:

se los usa para las adquisiciones de unidades especiales que se emplean durante las emergencias, para la realización de charlas a la ciudadanía acerca de la prevención para minimizar los riesgos y sobre

todo para mantener a su personal administrativo y bomberil en constantes capacitaciones con el objetivo de brindar a la población un mejor servicio (p. 20).

El Consejo Nacional de Competencias mediante resolución No. 0010-CNC-2014, del 10 de enero de 2015, expidió la regulación para el ejercicio de la competencia para gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, a favor del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y emergencias y los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales, el Art. 4 de la mencionada resolución señala que: “En el marco de la competencia para la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, corresponde al gobierno central, a través de la entidad rectora del sector, definir la política pública nacional para la gestión de riesgos, para operaciones de salvamento de incidentes bomberiles; y, para la atención de emergencias y desastres (p. 03).

Es el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, el ente rector del sector le corresponde a dicho órgano, establecer, lineamientos mínimos para una adecuada funcionamiento operativo de los Cuerpos de Bomberos, es así que, mediante Resolución Nro. SGR-009-2016, se emite la Guía Operativa para la Organización y Funcionamiento de los Cuerpos de Bomberos a Nivel Nacional, en la cual su numeral 17 contiene los estándares mínimos para el tiempo de respuesta y funcionamiento de las estaciones de bomberos, se manifiesta lo siguiente: “Para cumplir con los requisitos mínimos según las normas internacionales, los bomberos esta con un promedio de 1 establecimiento bomberil para cada 60.000 habitantes. Además, deberán tener por lo menos 1 bombero para cada 1.000 habitantes”. Además, señala que: “El parque automotor de los bomberos deberán contar con diversos tipos de vehículos: autobombas, autotanques, carros porta-escalas, ambulancias (siempre y cuando cuenten con bomberos paramédicos certificados.... Los cuerpos de bomberos deberán contar con equipamientos que aseguren la continuidad operativa del servicio se haya una emergencia. Estos equipos son: suministros de energía, recursos hídricos, equipos de comunicaciones y equipos de seguridad” (p.37).

Es la gestión operativa el brazo ejecutor de la institución para poder cumplir con sus funciones propias que se derivan de lo dispuesto en la Ley, es necesario contar con procesos de financiamiento que permitan tener el suficiente personal operativo entrenado, capacitado y calificado; así como también equipos, herramientas y vehículos especiales.

CAPÍTULO II. DISEÑO METODOLÓGICO

Es el objetivo principal de esta investigación, es determinar si el cobro por servicios incide en la gestión operativa de del Cuerpo de Bomberos de Latacunga, se estableció que la población de estudios está en el funcionario principal de los procesos administrativos y financiero, así también todo el personal bomberos operativos de la institución. Para la investigación se utilizaron los siguientes métodos:

3.1. Metodología de la investigación

Cualitativa

Para (Mesias, 2010):

La investigación cualitativa tiene clara la conveniencia de captar los eventos unidos al significado, con lo que representan para quienes lo viven; sus métodos cualitativos se adecuan más a buscar la comprensión, que la predicción, pretender dar cuenta de la realidad social, comprender su naturaleza. (p. 37).

La presente investigación fue de tipo cualitativa, pues se tabularon los resultados de la aplicación del instrumento de la entrevista y encuesta, cuyos resultados se analizaron e interpretaron con un criterio cualitativo para determinar la situación actual del Cuerpo de Bomberos de Latacunga respecto al cobro de tasas por servicios y a la gestión operativa.

Cuantitativa

(Fernández & Baptista, 2014) menciona que: “Utiliza la recolección de datos para probar la hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico, con el fin establecer pautas de comportamiento y probar teorías.” (p. 4).

La investigación, es cuantitativa porque al aplicar el cuestionario de preguntas fue necesario tabular los resultados para obtener información clara del comportamiento de las variables de investigación.

Tipos de investigación

Analítico – sintético

Según (Abreu, 2014) nos manifiesta que es Analítico porque: Se fundamenta en la premisa de que a partir del todo absoluto se podrá conocer y explicar las características de cada una de sus partes y de las relaciones entre ellas.” (p. 47).

La presente investigación es analítica, porque parte de lo general del fenómeno de investigación hasta llegar a lo particular se descompone al problema en partes para lograr un análisis crítico y claro de la problemática investigada. Es sintético porque la descomposición de un fenómeno en partes facilitó el análisis de la problemática estudiada, eso ocurre en el análisis de las relaciones de las variables de investigación.

Diseño de Investigación

Inductivo – Deductivo

Según (Gómez, y otros, 2017): “Deducción: momento del razonamiento a través del cual se pasa de un conocimiento general a otro de menor nivel de generalidad. Permite la realización de inferencias deductivas, importantes para establecer conclusiones.” (p. 52).

La presente investigación fue inductiva - deductiva, pues mediante la observación directa y el estudio parte de lo general, se determinaron conclusiones particulares para explicar y conocer la situación actual del fenómeno de estudio.

Técnicas de Investigación

La entrevista

Según (Herrera , Medina , & Naranjo , 2004) : “la entrevista es la conversación directa entre uno o varios entrevistadores y uno o varios entrevistados, con el fin de obtener información vinculada al objeto de estudio.” (p. 125).

La entrevista se aplicó al Director Administrativo Financiero de la institución mediante el diálogo directo, se aplicó 9 preguntas orientadas a detectar la problemática existente en el cobro de servicio de bomberos por parte del Cuerpo de Bomberos de Latacunga.

La encuesta

Según (Bernal, 2010) menciona que:

Es un conjunto de preguntas diseñadas para generar los datos necesarios, con el propósito de alcanzar los objetivos de investigación. Se trata de un plan formal para recabar información de la unidad de análisis objeto de estudio y centro del problema de investigación. (p. 250).

La encuesta se aplicó a los funcionarios operativos del Cuerpo de Bomberos de Latacunga mediante un cuestionario de 14 preguntas cerradas, las cuales permitieron conocer la situación actual del fenómeno de estudio y plantear alternativas de solución para mejorar la gestión operativa de la entidad.

3.2. Instrumentos de investigación

Guía de entrevista

Se planteó la entrevista al Director Administrativo Financiero del Cuerpo de Bomberos de Latacunga.

Tabla 4. Guía de Entrevista

INICIO	En el inicio se presentan las credenciales del investigador, se establece afinidad, se presenta el método para recolectar datos al entrevistado y se explica el contenido a revisar.
DESARROLLO	En esta parte está el cuerpo principal de preguntas y respuestas, así que el orden que pueda seguirse al respecto es importante; por otro lado, el desenvolvimiento de toda entrevista depende de los saberes: el arte de preguntar y el arte de escuchar.
CONCLUSIÓN	La conclusión debería provocar un sentimiento de satisfacción en ambas partes, dejar un sentimiento en ambos de que se han ayudado mutuamente. Enfatizar el agradecimiento por la disposición y tiempo prestados.

Fuente: (Ortíz, 2005)

Cuestionario

Para (Meneses & Rodriguez, 2011) afirma: “Es un instrumento estandarizado que se utiliza para la recogida de datos durante el trabajo de campo de algunas investigaciones, permite plantear un conjunto de preguntas para recoger información estructurada sobre la población de personas.” (p. 9).

Se aplicó un cuestionario de 14 preguntas cerradas para que sean respondidas por los 35 funcionarios operativos del Cuerpo de Bomberos de Latacunga, las cuales se enfocaron al conocimiento de la situación actual en el cobro de los servicios de bomberos prestados por esta entidad y cómo la disponibilidad de recursos afecta a la gestión operativa del mismo.

3.3. Población y muestra

Población

Para (Arias, Villacis, & Miranda, 2016) afirma: “La población de estudio es un conjunto de casos, definido, limitado y accesible, que forma el referente para la elección de la muestra, y que cumple con una serie de criterios predeterminados.” (p. 202).

La población está conformada por un total de 36 servidores del Cuerpo de Bomberos de Latacunga, 35 servidores bomberos operativos y el Director Administrativo Financiero de la institución.

Tabla 5.Población del Cuerpo de Bomberos de Latacunga.

CATEGORIA	POBLACION	INSTRUMENTO
Director Administrativo Financiero	1	ENTREVISTA
Servidores operativos del Cuerpo de Bomberos de Latacunga	35	ENCUESTA
TOTAL:	36	

Fuente: Cuerpo de Bomberos de Latacunga

Muestra

Debido al tamaño de la población, el cual es de 36 personas, no se calculó la muestra y la investigación se orientó a toda la población objeto de estudio, se aplica los instrumentos de entrevista al Director Administrativo Financiero y la encuesta a los servidores operativos del Cuerpo de Bomberos de Latacunga.

CAPÍTULO III. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Análisis de Datos

Tabla 6. Análisis e interpretación de la entrevista

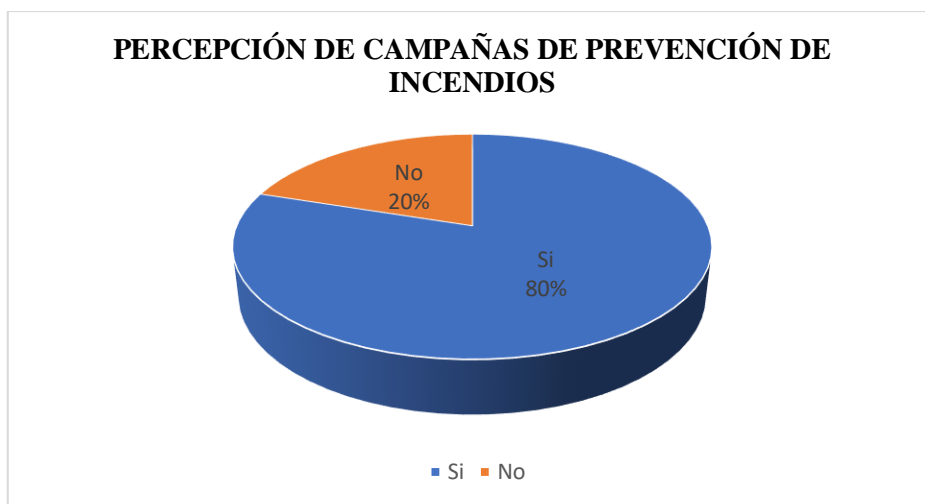
No.	Pregunta	Respuestas
1	¿Cuáles son los estándares especiales para equipos, herramientas y materiales, que utilizan los Cuerpos de Bomberos gestión de prevención, protección, socorro y extinción de incendios?	De acuerdo con norma ecuatoriana INEN y norma internacional NFPA
Análisis e interpretación		
Los bomberos operativos, usan equipos, herramientas y materiales especiales que deberían cumplir norma técnica tanto nacional como internacional		
2	¿Cuál es el número necesario de personal operativo que necesita el Cuerpo de Bomberos de Latacunga, para cumplir con la gestión de prevención, protección, socorro y extinción de incendios en el cantón Latacunga?	Actualmente contamos con 35 bomberos operativos, pero de acuerdo con la normativa emitida por el servicio Nacional de Gestión de Riesgos, está 1 bomberos por cada 1.000 habitantes, según el último censo en el cantón Latacunga existe 170.489 habitantes, es necesario por lo menos 170
Análisis e interpretación		
El número actual de bomberos operativos del Cuerpo de Bomberos de Latacunga es sumamente inferior al número de personal mínimo establecido por el ente rector nacional en materia de bomberos.		
3	¿Cuál es el presupuesto monto que recibió el Cuerpo de Bomberos de Latacunga por concepto de Ingreso corrientes en el año?	Los ingresos presupuestarios corrientes para el año 2021 fueron de \$ 2'660.561 DOS MILLONES SEISCIENTOS ESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES CON 00/100.
Análisis e interpretación		
Los valores indicados que recibió el cuerpo de bomberos por ingresos corriente, es el punto de referencia para analizar si los ingresos anuales son suficientes o se requiere de mejorar sus fuentes de ingreso.		
4	¿Cuál es la cantidad de ingresos que recibe el Cuerpo de Bomberos de Latacunga por los siguientes conceptos: Asignaciones de la empresa eléctrica, Cobro de contribución predial a favor de bomberos, - Permisos de funcionamiento; Asignaciones del GAD Municipal y Provincial	<ul style="list-style-type: none"> - Asignaciones de la empresa eléctrica: \$2' 445.815,46 - Cobro de contribución predial a favor de bomberos: \$ 148.079,50 - Permisos de funcionamiento: \$51.475,46 - Asignaciones del GAD Municipal y Provincial: \$ 8 000 - Otros valores 7. 656,04
Análisis e interpretación		
Se podrá observar que de los valores que recibe el Cuerpo de Bomberos de Latacunga como ingresos corrientes, más del 90% corresponde a la Asignaciones de la empresa eléctrica, por contribución del alumbrado público. Mientras que las recaudaciones recibidas de la contribución predial y permisos de funcionamiento no influyen en mayor porcentaje en los ingresos corrientes.		
5	En los ingresos corrientes, el Cuerpo de Bomberos de Latacunga, ¿cuenta con una partida presupuestaria específica para el cobro por la prestación de servicios de bomberos?	Si, es la partida presupuestaria Nro. 30.10.80
Análisis e interpretación		
El Cuerpo de Bomberos de Latacunga Si cuenta con una partida presupuestaria exclusiva para		

el cobro de tasas por servicios		
6	¿Cuál ha sido el valor recaudado durante los últimos cuatro años en la partida presupuestaria destinada para el cobro por la prestación de servicios de bomberos?	Durante los periodos fiscales 2018, 2019, 2020, y 2021 no se recaudó valores en la partida presupuestaria de prestación por servicios.
Análisis e interpretación		
Se podrá observar que el Cuerpo de Bomberos de Latacunga, no ha tenido ingreso referente al cobro de tasas por servicios en la partida presupuestaria Nro. 30.10.80		
7	¿Durante el último periodo fiscal, cual fue el valor gastado por el Cuerpo de Bomberos de Latacunga por concepto de remuneraciones al personal?	Gastos en personal \$ 682.664
Análisis e interpretación		
En el año 2021, el Cuerpo de Bomberos de Latacunga, pago por concepto de remuneraciones \$ 682.664 dólares, por 35 bomberos operativos		
8	¿El Cuerpo de Bomberos de Latacunga dispone de un procedimiento aprobado para el cobro de tasas por servicios?	La ley de defensa contra incendios establece la forma y valores que se deberían recaudar por concepto de permisos de funcionamiento permanentes y contribución predial a favor de bomberos, más no establece valores por tasas de servicios como: visto bueno de planos, permisos de habitabilidad, permisos ocasionales de funcionamiento, permisos de factibilidad GLP e inspecciones, entre otros
Análisis e interpretación		
La ley de Defensa contra Incendios y su reglamento, establece actividades y servicios que brindan los cuerpos de bomberos, además señala que los jefes de bomberos deberían cobrar tasas por estos servicios, pero no establece los valores que deberían cobrarse, en dicha Ley.		
9	¿Conoce usted cuál es el procedimiento que se utilizará para cobrar de tasas por servicios?	La Ley de defensa contra incendios no establece los valores que se deban cobrar por la prestación de servicios como visto bueno de planos, permisos de habitabilidad, permisos ocasionales de funcionamiento, permisos de factibilidad GLP entre otros. Al ser tasas por servicios las mismas se deberán establecer a través de ordenanzas por el ente rector local como el GAD Municipal de Latacunga.
Análisis e interpretación		
Los cobros de servicios de bomberos podrán ser establecidos y cobrados a través de tasas mediante la expedición de una ordenanza.		

Fuente: Elaboración propia, 2021.

3.2. Análisis e Interpretación de los Resultados de la Encuesta

Gráfico 1. Percepción de campañas de prevención de incendios

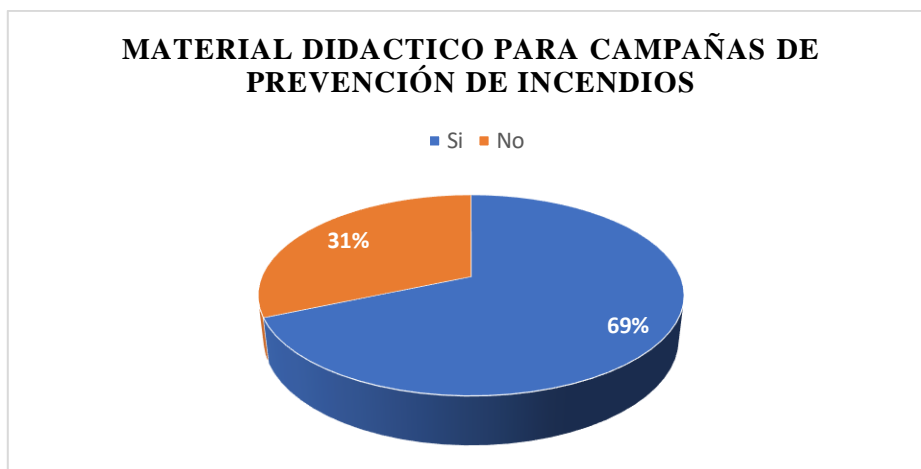


Fuente: Elaboración propia, 2021

Análisis e interpretación:

El 80% de los encuestados manifiestan que el Cuerpo de Bomberos de Latacunga, realiza de forma permanente campañas de prevención de incendios. Mientras que el 20%, desconoce que las campañas se realicen de forma permanente. Las campañas de prevención de incendios es una actividad permanente de la gestión operativa lo que implica la planificación de recursos para ejecutarlas.

Gráfico 2. Material didáctico para campañas de prevención de incendios



Fuente: Elaboración propia, 2021

Análisis e interpretación:

El 69% de los encuestados manifiestan que el Cuerpo de Bomberos de Latacunga, si cuenta con el material didáctico suficiente para campañas de prevención de incendios, mientras que el 31% indican que el material didáctico es insuficiente para las campañas de prevención. La gestión administrativa de la institución garantizar el suficiente material didáctico para campañas de prevención de incendios.

Gráfico 3. Percepción de estándares para equipos y herramientas

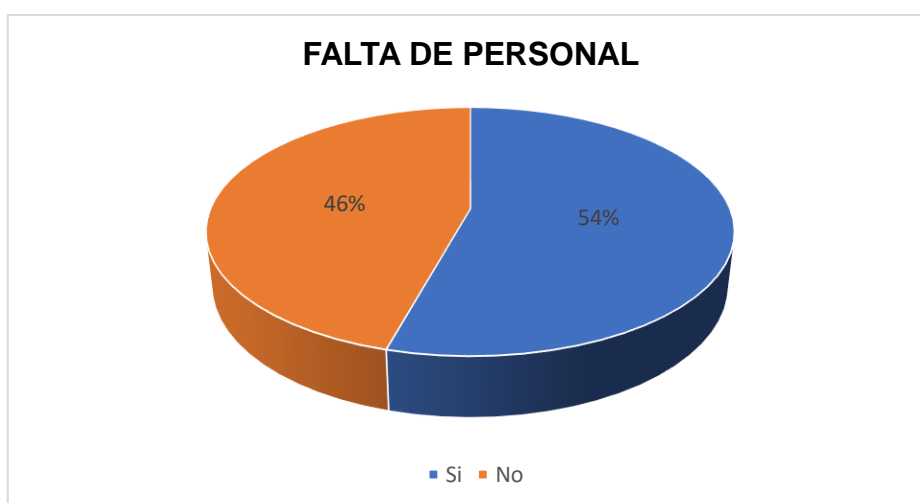


Fuente: Elaboración propia, 2021

Análisis e interpretación:

El 80% de los encuestados manifiestan que, los equipos, herramientas y materiales que el Cuerpo de Bomberos de Latacunga usa en la atención de emergencias, cumple con estándares de seguridad, mientras que el 20% indica que no. La institución debería garantizar que los equipos, herramientas y materiales que se utilizan en la atención de emergencias, tengan la seguridad suficiente para el uso de los servidores bomberos.

Gráfico 4. Falta de personal

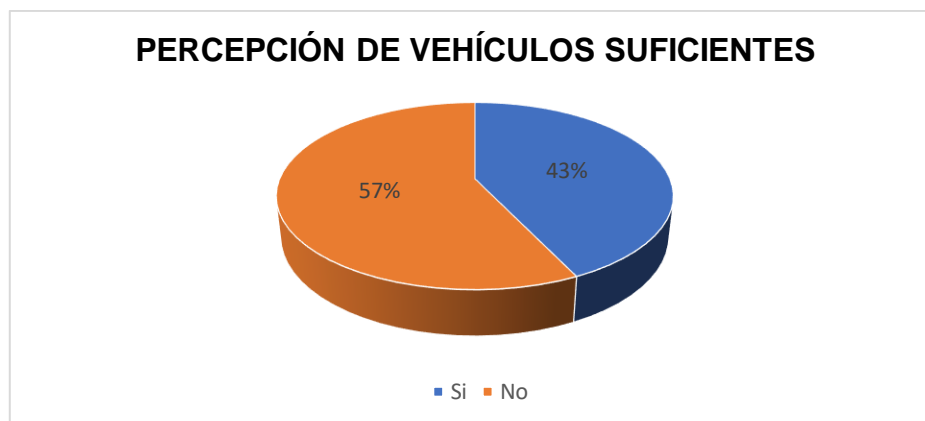


Fuente: Elaboración propia, 2021

Análisis e interpretación:

El 54% de los encuestados manifiestan que el Cuerpo de Bomberos de Latacunga no cuenta con el personal suficiente para cumplir con la gestión operativa de prevención, protección, socorro y extinción de incendios en el cantón, mientras que el 46% indica que SI. El número óptimo de personal bomberos, esta estandarizado por el ente rector nacional y así dar cumplimiento de las leyes y brindar un adecuado servicio.

Gráfico 5. Percepción de vehículos suficientes



Fuente: Elaboración propia, 2021

Análisis e interpretación:

El 43% de los encuestados considera que, si se cuenta con el número suficiente de vehículos especializados para las actividades de extinción de incendios, mientras que el 57% indica que no. Toda institución para el adecuado cumplimiento de su misión y competencias contarán con los equipos necesarios, en este caso los vehículos especializados para incendios deberían ser suficientes para poder realizar la gestión operativa y en caso de no contar se deberían adquirir a través de los procedimientos establecidos en la ley.

Gráfico 6. Percepción sobre equipos, materiales y herramientas suficientes



Fuente: Elaboración propia, 2021.

Análisis e interpretación:

El 46% de los encuestados indican que el Cuerpo de Bomberos de Latacunga cuenta con los equipos, materiales y herramientas suficientes para operaciones de rescate, mientras que el 54% indica que no son suficientes. Es importante que la institución cuente con los equipos, materiales y herramientas necesarias y en caso de no poseerlas adquirirlas.

Gráfico 7. El CBL realiza atención prehospitalaria

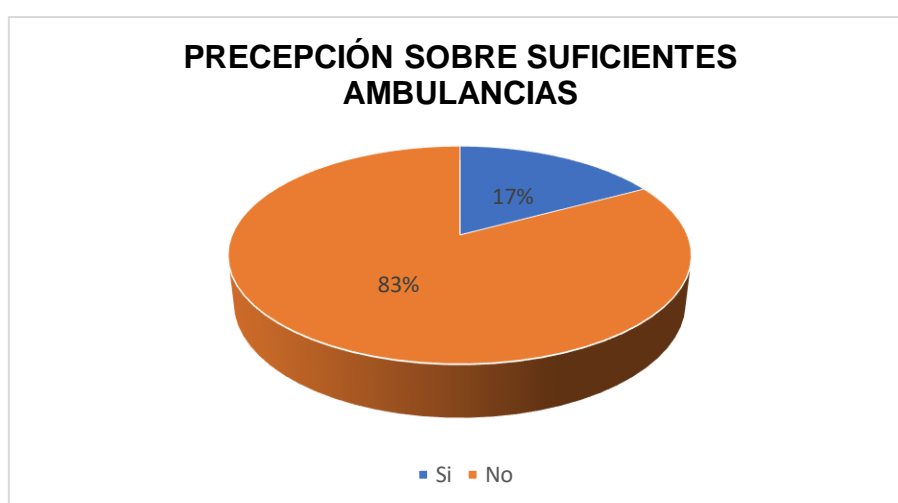


Fuente: Elaboración propia,2021.

Análisis e interpretación:

El 100% de los encuestados indican si el Cuerpo de Bomberos de Latacunga realiza actividades de atención prehospitalaria. Esto implica que la ejecución de dichas actividades, cuenten con los materiales y equipos óptimos, adecuados y necesarios.

Gráfico 8. Precepción sobre suficientes ambulancias

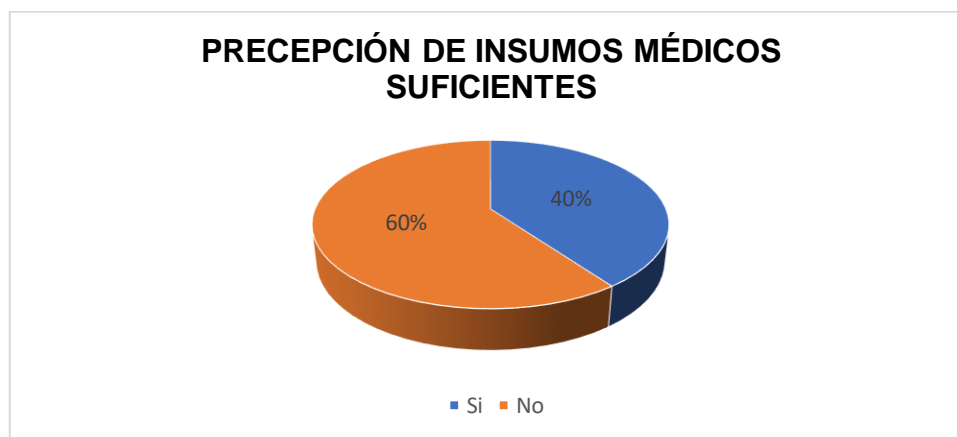


Fuente: Elaboración propia,2021.

Análisis e interpretación:

El 17% de los encuestados indican si, el Cuerpo de Bomberos de Latacunga cuenta con el número necesario de ambulancias, mientras que el 83% indica que no son suficientes. Es importante que la institución cuente con el número suficiente de ambulancias y así garantizar el cumplimiento de competencias y metas estratégicas y gestión operativa.

Gráfico 9. Precepción de insumos médicos suficientes

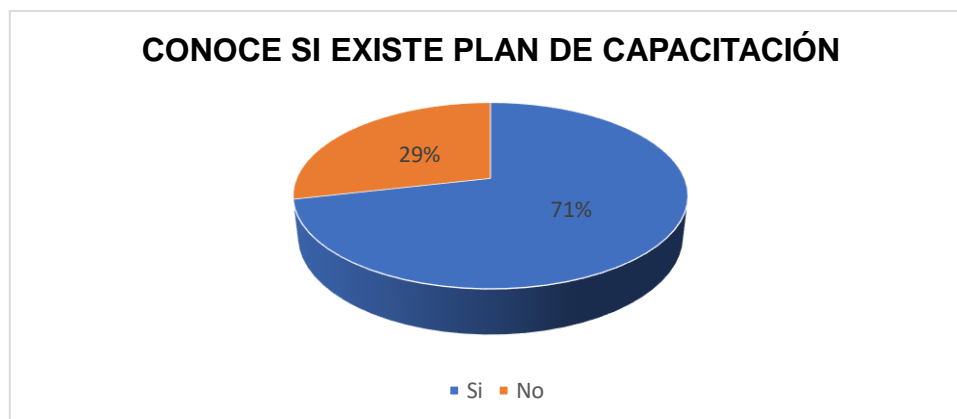


Fuente: Elaboración propia,2021.

Análisis e interpretación:

El 40% de los encuestados indican si, el Cuerpo de Bomberos de Latacunga cuenta con suficientes insumos médicos para la atención prehospitalaria, mientras que el 60% indica que no son suficientes. Es importante adquirir los insumos suficientes para un adecuado servicio.

Gráfico 10. Conoce si existe plan de capacitación



Fuente: Elaboración propia,2021.

Análisis e interpretación:

El 71% de los encuestados indican si, el Cuerpo de Bomberos de Latacunga mantiene un plan anual de capacitaciones y especialización, mientras que el 29% indica que no. Es importante socializar el plan anual de capacitaciones a todos los servidores.

Gráfico 11. Capacitación y especialización con relación a la eficiencia

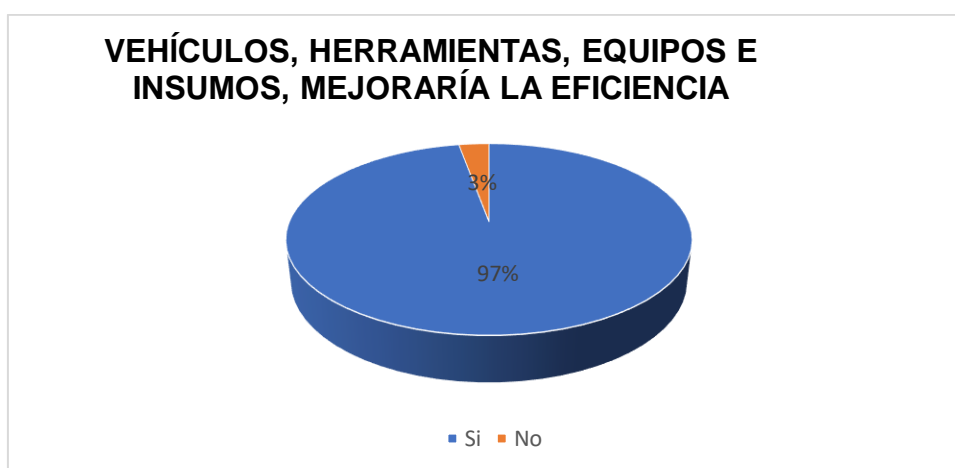


Fuente: Elaboración propia,2021.

Análisis e interpretación:

El 94% de los encuestados indican que contar con servidores bomberos operativos capacitados y especializados si mejora la eficiencia de la gestión del operativa Cuerpo de Bomberos de Latacunga, mientras que el 6% indica que no. Es importante señalar que el personal debidamente capacitado y especializado siempre mejora la eficiencia y eficacia en la ejecución y cumplimiento de las tareas diaria del personal bombero y por ende la gestión operativa.

Gráfico 12. Vehículos, herramientas, equipos e insumos, mejoraría la eficiencia

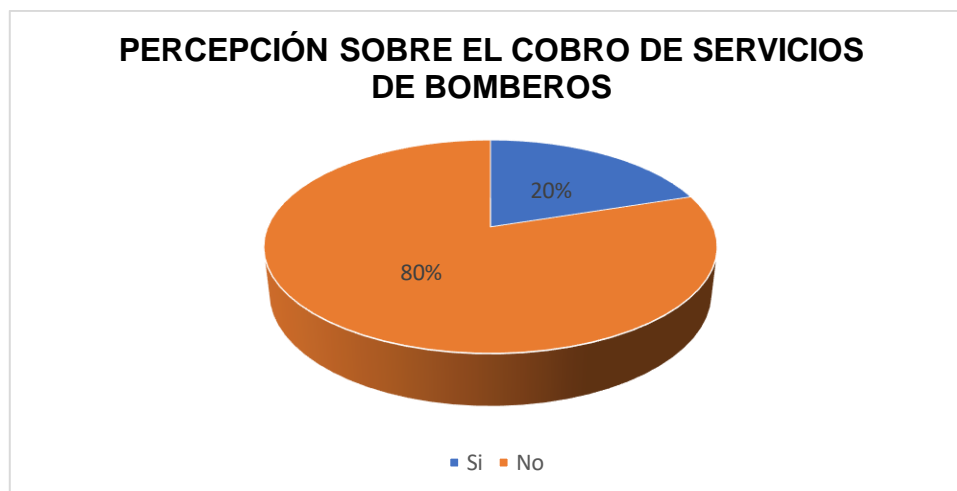


Fuente: Elaboración propia, 2021.

Análisis e interpretación:

El 97% de los encuestados indican que, se conta con mejores vehículos, herramientas, equipos e insumos, si mejorase la gestión operativa del Cuerpo de Bomberos de Latacunga, mientras que el 3% indica que no. Una institución debidamente equipada y contando con personal capacitado, mejor su eficiencia operativa.

Gráfico 13. Percepción sobre el cobro de servicios de bomberos



Fuente: Elaboración propia,2021.

Análisis e interpretación:

El 20% de los encuestados indican si, el Cuerpo de Bomberos de Latacunga cobra por la prestación de servicios como: visto bueno de planos, permisos de habitabilidad, permisos ocasionales de funcionamiento, permisos de factibilidad GLP, e inspecciones, mientras que el 80% indica que no cobra. Es importante socializar los servicios y las tarifas que se cobran en cada uno de ellos

Gráfico 14. El cobro de servicios mejora la gestión operativa



Fuente: Elaboración propia,2021.

Análisis e interpretación:

El 80 % de los encuestados manifiestan que, si el Cuerpo de Bomberos cobra por los servicios de visto bueno de planos, permisos de habitabilidad, permisos ocasionales de funcionamiento, permisos de factibilidad GLP, e inspecciones, incidiría en la mejora de la gestión operativa del Cuerpo de Bomberos de Latacunga. Es importante destacar que todo cobro por servicio debería ajustarse a la normativa vigente y ser aprobado por el ente regulador, sin embargo, si el presupuesto no es suficiente sería ideal cubrir los déficits presupuestarios se garantiza así los servicios.

3.3. Análisis e Interpretación de los Datos Aportados por los Encuestados y Entrevistado

De la información recabada en la entrevista realizada al Director Administrativo Financiero del Cuerpo de Bomberos de Latacunga, se pudo identificar que dentro del clasificador presupuestario, existe la partida presupuestaria Nro. 30.10.80 denominada cobro por servicios (Anexo tabla de ingresos corrientes), la cual durante los años 2018, 2019, 2020 y 2021 no registra ningún ingreso por dicho concepto.

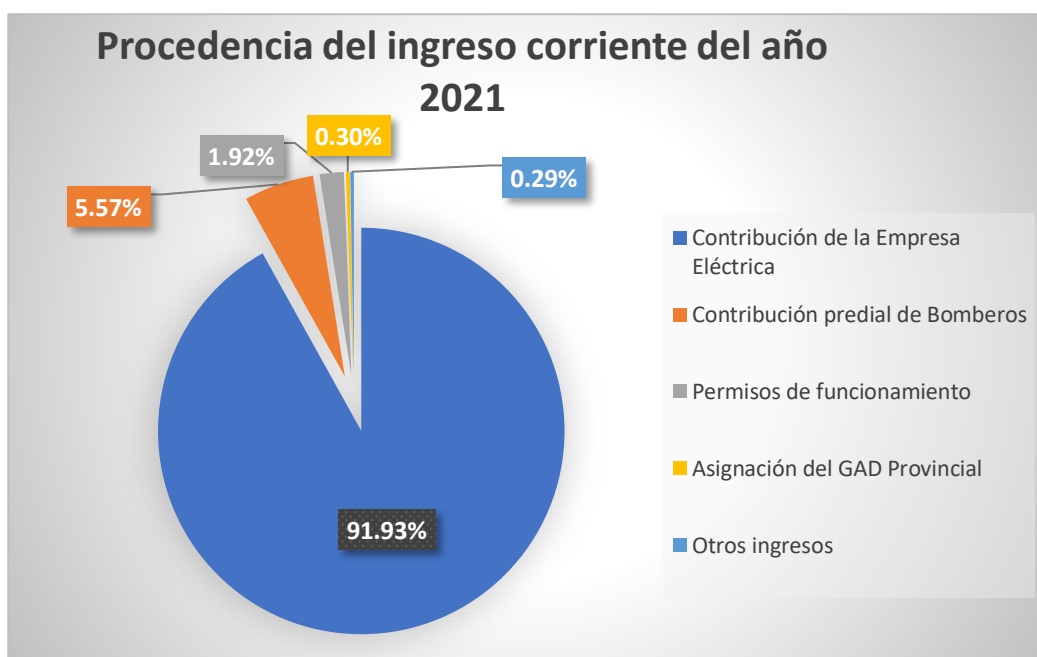
El no cobrar los servicios de bomberos, es conocido por parte del personal bombero, encargado de ejecutar la gestión operativa, donde un 54% de los encuestados, manifiestan conocer que no se cobra por los servicios como visto bueno de planos, permisos de habitabilidad, permisos ocasionales de funcionamiento, permisos de factibilidad GLP, e inspecciones.

Tanto las encuestas aplicadas y la entrevista realizada muestran la ausencia del cobro por los servicios de bomberos en el Cuerpo de Bomberos de Latacunga

De la información obtenida en la entrevista realizada al Director Administrativo Financiero y verificada en el informe de rendición de cuentas del año 2021, se pudo identificar que los ingresos corrientes del Cuerpo de Bomberos para el año 2021 fue de \$ 2'660.561 dólares el cual está compuesto por la asignación de la empresa

eléctrica por un valor de \$ 2'445.815,46 dólares; cobro de contribución predial a favor de bomberos por un monto de \$ 148.079,50 dólares; permisos de funcionamiento por un valor de \$51.475,46 dólares; asignaciones del GAD Municipal y Provincial por un valor de \$ 8.000 dólares; y, otros valores como multas. Como se podrá visualizar en el siguiente gráfico.

Gráfico 15. Procedencia del ingreso corriente (2021)

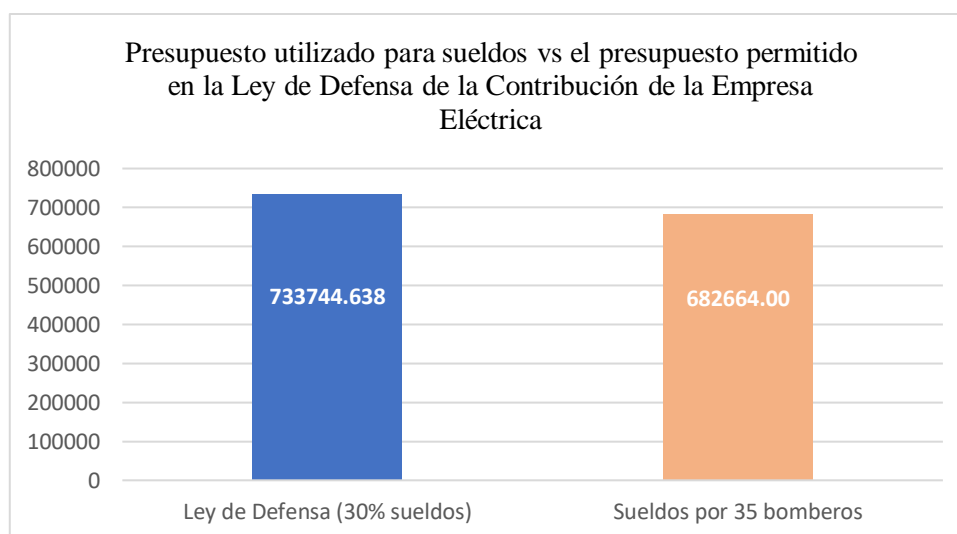


Fuente: Elaboración propia, 2021.

La información recabada señala que actualmente existen 35 servidores bomberos operativos, cuyas remuneraciones son pagados de los ingresos corrientes que recibe la institución, sin embargo, el 91,93% de los mencionados ingresos corrientes, dependen de las asignaciones de la Empresa Eléctrica, (\$ 2' 445.815,46 dólares para el año 2021). Ahora bien, es importante señalar que el uso de los recursos provenientes de la contribución del alumbrado eléctrico, se encuentran condicionada a lo establecido en la Ley de defensa Contra Incendios, esto es, que, del monto total recibido, el 30% sea para salarios; el 10% para capacitación y entrenamiento; el 50% para equipamiento; y, el 10% para el seguro de vida y accidentes del personal bomberil.

De los datos obtenidos se desprende que, en el periodo fiscal 2021, la institución pagó por concepto de sueldos la cantidad de \$ 682.664 dólares, de los \$ 2'445.815,46 dólares, recibidos por contribución de alumbrado eléctrico, esto es un 28% del 30% permitido por la Ley de Defensa Contra Incendios.

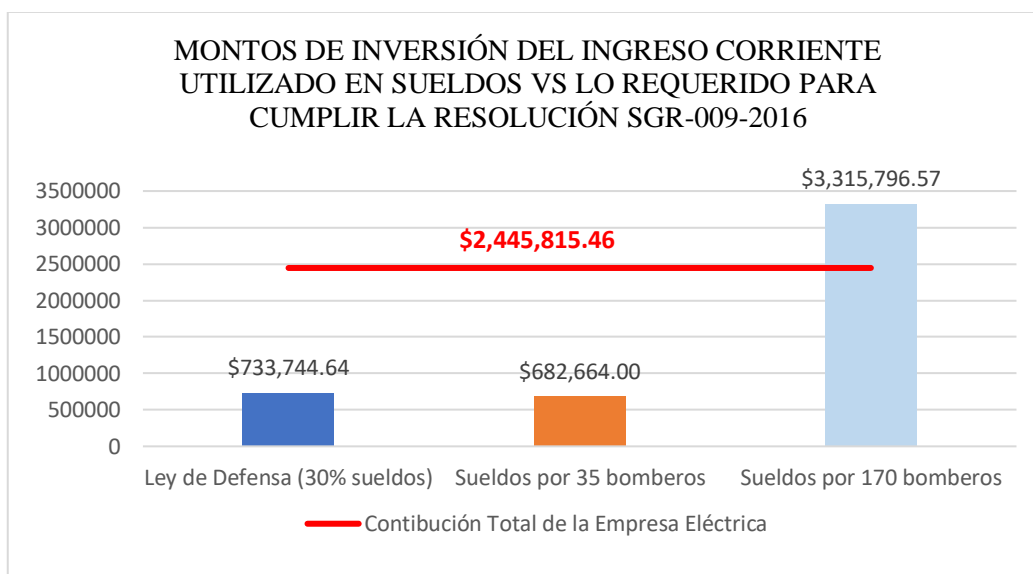
Gráfico 16. Fuente: Presupuesto utilizado para sueldos vs el presupuesto permitido en la Ley de Defensa de la Contribución de la Empresa Eléctrica



Fuente: Elaboración propia, 2021.

De los datos obtenidos, se desprende que de acuerdo a la normativa emitida por el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, estará 1 bombero por cada 1.000 habitantes, según el último censo (2010) en el cantón Latacunga existe 170.489 habitantes, es necesario por lo menos contar 170 bomberos operativos, lo que implicaría egresos corrientes por un valor incluso superior a la totalidad de la contribución por alumbrado eléctrico, evidenciándose más la necesidad de buscar formas de incrementar los ingresos corrientes de la institución (INEC, 2010).

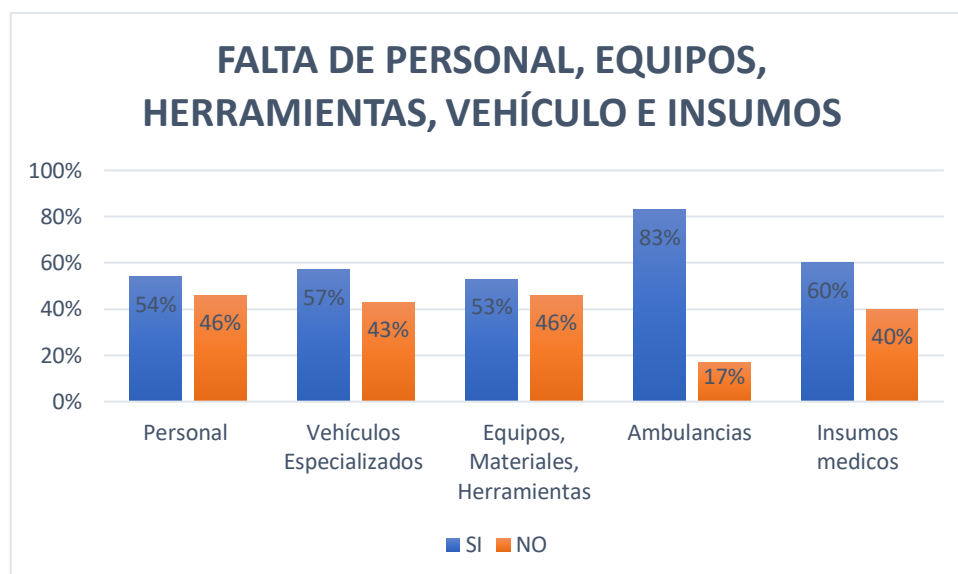
Gráfico 17. Montos de inversión del ingreso corriente utilizado en sueldos vs lo requerido para cumplir la resolución sgr-009-2016



Fuente: Elaboración propia, 2021.

El personal bombero operativo considera que el número actual de bomberos no es suficiente para cubrir las funciones que realizará esta institución en el cantón Latacunga; en el mismo sentido, el personal operativo considera que no se cuenta con insumos, equipos, vehículos especializados y herramientas necesarias para mejorar la ejecución de la gestión operativa de prevención, protección, socorro y extinción de incendios en el cantón Latacunga.

Gráfico 18. Falta de personal, equipos, herramientas, vehículo e insumos



Elaboración propia, 2021.

Existen servicios que brinda el Cuerpo de Bomberos de Latacunga, como visto bueno de planos, permisos de habitabilidad, permisos ocasionales de funcionamiento, permisos de factibilidad GLP, e inspecciones; ejecutarlos implica utilizar recurso humano y materiales de la institución, al respecto, el personal encuestado considera que cobrar por estos servicios mejoraría la gestión operativa de prevención, protección, socorro y extinción de incendios del Cuerpo de Bomberos de Latacunga.

3.4. Parámetros para el Cobro de Tasas

Luego del conocer cuáles son las fuentes de ingresos que tiene el Cuerpo de Bomberos de Latacunga y analizar que no han existido ingresos corrientes por tasas por servicios de bomberos. Es preciso identificar cuáles son los parámetros legales que contar la institución para implementar el cobro de tasas por servicios de bomberos en el cantón Latacunga.

Revisión del cobro de tasas por servicios de bomberos.

El Capítulo V de la Ley de Defensa Contra Incendios (1979), menciona que los Cuerpos de Bomberos, cuentan con cuatro fuentes de financiamientos, estos son a) Contribución por el servicio de alumbrado eléctrico; b) Contribución predial a favor de bomberos; c) Asignación de los GADs Municipales o Provinciales; y d) Permisos Anuales de funcionamiento y cobro de tasas por servicios.

Antes de aprobar la Constitución de la República del Ecuador en el año 2008, la competencia de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, la ejercía el Gobierno Central, por medio del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), quienes eran encargados de normar, controlar y dirigir la política pública para los Cuerpos de Bomberos de país, con esta facultad en el año 2003, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 586, el MIES, emite el Reglamento de Aplicación a los arts. 32 y 35 de Ley de Defensa Contra Incendios, con el cual se aclara que el cobro de tasas se refiere, a los valores que los Cuerpos de Bomberos mantiene en sus cuadros tarifarios, que anualmente revisa y aprueba el Consejo de Administración y Disciplina.

Los Cuerpos de Bomberos del Ecuador son entidades públicas su gestión financiera y contable deberían regirse y fundamentarse en las leyes de mayor jerarquía que rigen estas actividades. En el año 2005, se promulga el Código Tributario, el cual en su artículo 3 dispone que sólo por acto legislativo de órgano competente se podrán establecer, modificar o extinguir tributos; las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley.

Al existir disposición expresa por mandato de la Ley, el cobro de tasas por servicios de bomberos no debía seguir cobrado con amparo al Acuerdo Ministerial Nro. 586 del año 2003 emitido por el MIES, sin embargo, esto no ocurrió.

Con la actual Constitución de la República del Ecuador, aprobada en el año 2008, la competencia exclusiva de prevención, protección, socorro y extinción de incendios pasa del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Autónomos

Descentralizados Municipales y para cuya transición, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1670 del año 2009, se asigna las atribuciones que tenía el MIES a la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos.

En el año 2010, se promulga el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en donde a más de establecer como una competencia exclusiva de los GAD Municipales la gestión de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, se determina que los cuerpos de bomberos son entidades adscritas a los GAD municipales.

En el año 2017, mediante la disposición derogatoria segunda del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, se deroga el artículo 10 de la Ley de Defensa Contra Incendios, eliminado el Consejo de Administración y Disciplina en los Cuerpos de Bomberos del país, se desaparecerá el órgano encargado de revisar y aprobar los valores que se cobran por tasas de servicios de bomberos. Como consecuencia de la eliminación del mencionado Consejo, se deja de percibir el ingreso permanente de tasas por servicios.

Forma de establecer tasas para el cobro por servicios de bomberos

Es una responsabilidad de todos los ecuatorianos y ecuatorianas, cooperar con el Estado, se paga todos los tributos establecidos por Ley, la facultad de fijar tributos no solo le corresponde al estado central, sino también a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, quienes podrán crear, modificar, exonerar o suprimir, tasas y contribuciones especiales.

Los tributos, sean estos impuestos, tasas o contribuciones especiales, solo podrán ser creados conforme manda la Ley y por órgano competentes. La creación de tasas es una competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, esta facultad se encuentra dispuesta por el COOTAD, precisamente para establecer o ampliar servicios públicos que son de su responsabilidad exclusiva municipal.

La de gestión de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, es una competencia exclusiva de los GAD Municipales, se ejecuta a través de una institución técnica adscrita a la municipalidad como son los Cuerpos de Bomberos. El art. 35 de la Ley de Defensa Contra Incendios, faculta al jefe de bomberos, cobrar tasas por servicios de bomberos, tales como; vistos buenos de planos, permisos de habitabilidad, permisos ocasionales de funcionamiento, permisos de factibilidad GLP, reimpresión de vistos buenos de planos, inspecciones.

Sin embargo, con la eliminación del Consejo de Administración y Disciplina en el año 2017 y la disposición derogatoria segunda del COESCOP, los cuerpos de bomberos no cuentan con el órgano administrativo facultado de revisar y aprobar los valores que se cobra por servicios bomberiles, existe la necesidad de identificar cual es el órgano competente para crear tasas por servicio de bomberos y mediante que instrumento jurídico se deberían disponer el cobro.

La Constitución de la República del Ecuador, señala que sólo por acto normativo de órgano competente se podrán crear tasas por servicios. El literal e) del artículo 55 del COOTAD, faculta como una competencia exclusiva a los GAD Municipales, quienes a través de su concejo municipal podrán crear tasas para el cobro por servicios públicos que sean de competencia municipal.

Es la gestión de prevención, protección, socorro y extinción de incendios una competencia exclusiva municipal y posee este nivel de gobierno la facultad de crear tasas para el cobro de servicios, se identifica que la forma de establecer tasas para el cobro por servicios de bomberos, es a través del Concejo Municipal, quienes mediante ordenanza, crearán un normativa local que observe los preceptos legales determinados en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Ley de Defensa Contra Incendios, su reglamento, reglamentos y resoluciones emitidas por el ente rector en Gestión de Riesgo. El cuerpo legal, deberían contener disposiciones que conceptualicen cada uno de los servicios que prestan el Cuerpos de Bomberos De Latacunga; también deberá contener los

costos que se imponga la prestación de los servicios de bomberos; y el procedimiento administrativo sancionador de las conductas que incumplan la Ley de Defensa Contra Incendios, su reglamento y la ordenanza.

CONCLUSIONES

- De la información recabada se podrá determinar que los servicios como: visto bueno de planos, permisos de habitabilidad, permisos ocasionales de funcionamiento, permisos de factibilidad GLP, inspecciones, entre otros; son realizados por el Cuerpo de Bomberos de Latacunga, sin embargo, no son cobrados como se podrá corroborar en la partida presupuestaria Nro. 30.10.80 (cobro por servicios) de los años 2018, 2019, 2020 y 2021. Esto ocurre a partir de la vigencia del COESCOP en diciembre del año 2017, norma que desaparece el Consejo de Administración y Disciplina de los Cuerpos de Bomberos del país, se elimina el órgano administrativo encargado de revisar y aprobar los valores por concepto de tasas por servicios de bomberos. Sin otro órgano institucional o procedimiento donde se establezca valores y maneras para su cobro, deja de existir esta forma de financiamiento. El hecho es conocido por los Bomberos Operativos de la institución, de los cuales, el 80% conoce que los servicios de bomberos no son cobrados; y quienes en un 80 % afirman que cobrar por estos servicios incide en mejorar la gestión operativa del Cuerpo de Bomberos de Latacunga.
- La información obtenida indica que el Cuerpo de Bomberos Latacunga, cuenta con una partida presupuestaria destinada al cobro de servicios, sin embargo, desde el año 2018 hasta la actualidad, no se ha registrado ingreso por dicho concepto. Luego del análisis realizado, se pudo identificar, que la ausencia del cobro por servicios se debe a falta de órgano administrativo que conozca y apruebe la tabla de valores por servicios de bomberos, puesto que, se eliminó Consejo de Administración y Disciplina de los Cuerpos de Bomberos, con la disposición derogatoria segunda del COESCOP en el año 2017.
- La gestión operativa del Cuerpo de Bomberos de Latacunga es ejecutada por 35 bomberos, quienes para cumplir de manera eficiente sus funciones y tareas, contarán con el número adecuado de personal; usar suficientes

equipos, herramientas e insumos especiales; así también adquirir y operar vehículos especializados para la prevención, extinción de incendios y atención de emergencias.

- El 54% del personal operativo manifiestan que el personal bombero no es suficiente, esta afirmación concuerda con lo dispuesto por el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, para cumplir con estándares internacionales, se necesita de 1 bomberos por cada 1.000 habitantes; en el mismo sentido el 57% del personal, afirma que no existen los suficientes vehículos especializados para combatir incendios y el 80% afirma que no se cuenta con las suficientes ambulancias para la atención de emergencias, incluso el 60% señala que dichas ambulancias no poseen los insumos médicos necesarios. La falta de equipos, herramientas e insumos es evidente, por tal motivo el 97% del personal afirma que contar con lo antes indicado mejorará la eficiencia de la gestión operativa.

RECOMENDACIONES

- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Latacunga, tiene como competencia exclusiva la gestión de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; así también la facultad de establecer tasas por servicios que sean de competencia municipal. Existe la necesidad de mejorar los ingresos corrientes del Cuerpo de Bomberos de Latacunga, quien es la institución técnica y operativa encargada de esta gestión; se recomienda trabajar de forma conjunta para aprovechar todas las fuentes de financiamiento dispuesta en la Ley de Defensa Contra Incendios y mejorar los ingresos corrientes de la institución bomberil.
- Se observa los preceptos legales, el Cuerpo de Bomberos de Latacunga, se recomienda elaborar o contratar la elaboración de un proyecto de ordenanza donde se conceptualicen los servicios de bomberos, se determine costos por servicios, y se regule el procedimiento administrativo sancionador para las conductas que incumplan la Ley de Defensa Contra Incendios y sus reglamentos. Este proyecto de ordenanza debería ser puesto en conocimiento del Concejo Municipal del cantón Latacunga, para su discusión y aprobación.

BIBLIOGRAFÍA

Arias, J., Villacis, M., & Miranda, M. (06 de 2016). Redalyc. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/4867/486755023011.pdf>

Bernal, M. (2004). Contabilidad, Sistema y Gerencia. Venezuela: Centenario

Bernal, C. A. (2016). Metodología de la investigación. Colombia: Pearson.

Buján Pérez, A. (18 de Julio de 2018). Enciclopedia financiera. Obtenido de <https://www.encyclopediafinanciera.com/indicadores-financieros.htm>

Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público. R.O.S 19. (2017). *Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público*. Nacional.

Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. R.O. 303. (2012). *Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD*. Nacional.

Comisión De Legislación, C. N. E. (1979). Ley de defensa contra incendios. Registro oficial 815 de 19 abril de 1979.

Congreso Nacional Del Ecuador. (2005). Código Tributario. Registro oficial.

Consejo Nacional De Competencias. (2015). Resolución 0010 - CNC - 2014. 4013.

Constitución Del Ecuador, E. (2010). Constitución del Ecuador de 2008, artículo 286. Linkgua.

Constitución de la Republica del Ecuador. R.O 449. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*.

Damaris, N., & Menéndez, J. (2018). PRO-SCIENCES: REVISTA DE PRODUCCIÓN, CIENCIAS E INVESTIGACIÓN. Los ingresos permanentes y su influencia en el presupuesto general del estado en el Ecuador de los años 2014 al 2018, 2(17), 31–37.

Dirección de políticas y estándares Subsecretaría de Reducción de Riesgos. (2016). *Guía operativa para la organización y funcionamiento de los cuerpos de bomberos a nivel nacional*. Secretaría de Gestión de Riesgos.

Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia. (2005). *Ayer y hoy. Comprometidos con Murcia. 150 años del Cuerpo de Bomberos de Murcia. 1855 – 2005*. Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

Gómez, C., Álvares, G., Romero, A., Castro, F., Vega, V., Comas, R., & Valázquez, M. (2017). *La investigación científica y las formas de titulación*. Quito: Editorial Jurídica del Ecuador.

Gómez, A. C., Álvarez, G. G., Romero, F. A., Castro, S. F., Vega, F. V., Comas, R. R., & Velázquez, M. R. (2017). *La Investigación Científica y las Formas de Titulación Aspectos Conceptuales y Prácticos*. Quito: Jurídica del Ecuador.

Intitulo Nacional De Estadísticas Y Censos. (2010). *Resultados de los censo 2010 de población y vivienda en el Ecuador*. INEC.

Kong, J., & Moreno, J. (2014). *Influencia de las fuentes de financiamiento en el desarrollo de las mypes del distrito de san José – Lambayeque en el período 2010-2012*. Universidad Católica Santo Toribio de Mongrovejo.

Ley de Defensa Contra Incendios. (2009). *Ley de Defensa Contra Incendios*. Nacional.

López Jara, A., & Calle Alvarado, M. (2018). *Vista de Incidencia de los impuestos prediales en los ingresos municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sucúa, en los períodos 2014 y 2015*. *KillKana Sociales*, 33-40.

Llumiluusa, M. (2020). *Control de los ingresos corrientes en los cuerpos de bomberos de la provincia de El Oro*. Universidad Técnica de Machala.

Meneses, J., & Rodriguez, D. (2011). www.uoc.edu. Obtenido de El cuestionario y la entrevista:<http://femrecerca.cat/meneses/publication/cuestionario-entrevista/cuestionario-entrevista.pdf>

Ministerio De Bienestar Social. (2003). Acuerdo ministerial N° 586. Registro oficial.

Montoya Santillán, M. L., Masaquiza Sailema, K. J., Espinosa Jaramillo, M. T., & Mayorga Díaz, M. P. (2021). Herramientas de gestión para la evaluación de estrategias en los cuerpos de bomberos. *Visionario Digital*, 5(2), 70-88. <https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v5i2.1637>

Pascual Pons, M. (1980). *La fantástica historia de España y América a través del fuego*. Barcelona : M. Pascual.

Piedimonte, F. R., Depaula, P. D., & Universidad de Buenos Aires, Argentina. (2018). Motivación y valores relativos al trabajo en bomberos voluntarios y remunerados argentinos. *Liberabit: Revista Peruana de Psicología*, 24(2), 277-294. <https://doi.org/10.24265/liberabit.2018.v24n2.08>

Punte, M., & Belmaña, M. L. (2018). *Gestión operativa*. Fundación UADE.


Ramirez, E. (2016). *Financiamiento del Cuerpo de Bomberos del cantón Guayaquil*. Universidad de Guayaquil.

Secretaria De Gestión De Riesgos. (2016). Resolución n° SGR - 009 - 2016. Secretaria de Gestión de Riesgos.

Sora, A. F. (2007). *Historica lucha contra el fuego*. 12.

ANEXOS

ANEXO 1:

 <p>Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ambato</p>
<p>ENCUESTA</p> <p>DIRIGIDA AL PERSONAL OPERATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LATACUNGA</p>
<p>Tema: COBRO DE SERVICIOS DE BOMBEROS Y SU RELACIÓN EN LA GESTIÓN OPERATIVA DEL CUERPO DE BOMBEROS LATACUNGA</p> <p>Objetivo: Determinar si el cobro de servicios de bomberos incide en la gestión operativa del Cuerpo de Bomberos de Latacunga</p> <p>Instrucciones: Se pide tener la confianza de contestar con absoluta verdad. La presente encuesta, es de carácter investigativo y se guardará absoluta confidencialidad de las repuestas del mismo. Marque con una x en la respuesta que crea conveniente.</p>

ENCUESTA

1. ¿El Cuerpo de Bomberos de Latacunga, realiza de forma permanente campañas de prevención de incendios?

SI

NO

2. ¿El Cuerpo de Bomberos de Latacunga cuenta con el material didáctico suficiente para realizar campañas de prevención de incendios?

SI

NO

3. ¿Considera usted que los equipos, herramientas y materiales que el Cuerpo de Bomberos de Latacunga utiliza en la atención de emergencias cumple con estándares de seguridad?

SI

NO

4. ¿El Cuerpo de Bomberos de Latacunga, cuenta con el personal suficiente para cumplir con la gestión de prevención, protección, socorro y extinción de incendios en el cantón Latacunga

SI

NO

5. ¿Considera usted que el Cuerpo de Bomberos de Latacunga cuenta con vehículos especializados suficientes para realizar actividades de extinción de incendios en el cantón?

SI

NO

6. ¿Considera que el Cuerpo de Bomberos de Latacunga tiene los equipos, materiales y herramientas suficientes para ejecutar operaciones de rescate a víctimas en emergencias o desastres?

SI

NO

7. ¿El Cuerpo de Bomberos de Latacunga, realiza actividades de atención pre hospitalaria?

SI

NO

8. ¿Considera usted que el Cuerpo de Bomberos de Latacunga, cuenta con el número suficiente de ambulancias para cubrir las necesidades de servicio de la ciudadanía?

SI

NO

9. ¿Considera usted que el Cuerpo de Bomberos de Latacunga cuenta con los suficientes insumos médicos para la atención pre hospitalaria de pacientes en las emergencias que atiende?

SI

NO

10. ¿Conoce usted si el Cuerpo de Bomberos de Latacunga mantiene un plan anual de capacitación y especialización para los servidores bomberos operativos de la institución?

SI

NO

11. ¿Considera usted que contar con servidores bomberos operativos capacitados y especializados mejora la eficiencia de la gestión del operativa Cuerpo de Bomberos de Latacunga?

SI

NO

12. ¿Considera usted que contando con mejores vehículos, herramientas, equipos e insumos, mejoraría la eficiencia de la gestión operativa del Cuerpo de Bomberos de Latacunga?

SI NO

13. ¿Conoce usted si el Cuerpo de Bomberos de Latacunga cobra por la prestación de servicios como: visto bueno de planos, permisos de habitabilidad, permisos ocasionales de funcionamiento, permisos de factibilidad GLP, e inspecciones?

SI NO

14. ¿Considera usted que el cobro por los servicios como: visto bueno de planos, permisos de habitabilidad, permisos ocasionales de funcionamiento, permisos de factibilidad GLP, e inspecciones, incide en la Gestión operativa del Cuerpo de Bomberos de Latacunga?

SI NO

CUERPO DE BOMBEROS DE LATACUNGA

ENCUESTA TABULADA

Nro.	Nombre y Apellido	PREGUNTAS													
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
1	Lorena Carrera	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	NO	NO	NO	SI	SI	NO	SI
2	Wilmer Llugcha	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI
3	Geovanny Guanoluisa	NO	NO	SI	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO	SI	SI	NO	SI
4	Jhonatan Toapanta	SI	SI	NO	NO	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI
5	María Molina	NO	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO	SI	SI	NO	SI
6	Marco Singaicho	SI	SI	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	SI	SI	SI	NO	SI
7	Wladimir Chacón	SI	NO	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	SI	SI	SI	SI	NO

OPCIONES	PREGUNTAS													
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
RESPUESTAS (SI)	80%	69%	80%	46%	43%	46%	100%	17%	40%	71%	94%	97%	20%	80%
RESPUESTAS (NO)	20%	31%	20%	54%	57%	54%	0%	83%	60%	29%	6%	1%	80%	20%
TOTAL	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

ENTREVISTA



Pontificia Universidad
Católica del Ecuador | Sede
Ambato

ENTREVISTA

DIRIGIDA AL DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIEROS DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LATACUNGA

Tema: COBRO DE SERVICIOS DE BOMBEROS Y SU RELACIÓN EN LA GESTIÓN OPERATIVA DEL CUERPO DE BOMBEROS LATACUNGA

Objetivo: Determinar si el cobro de servicios de bomberos incide en la gestión operativa del Cuerpo de Bomberos de Latacunga.

Instrucciones: Se pide tener la confianza de contestar con absoluta verdad.

La presente entrevista, es de carácter investigativo y se guardará absoluta confidencialidad de las repuestas de la misma.

No.	Pregunta	Respuestas
1	¿Cuáles son los estándares especiales para equipos, herramientas y materiales, que utilizan los Cuerpos de Bomberos gestión de prevención, protección, socorro y extinción de incendios?	De acuerdo a norma ecuatoriana INEN y norma internacional NFPA

2	¿Cuál es el número necesario de personal operativo que necesita el Cuerpo de Bomberos de Latacunga, para cumplir con la gestión de prevención, protección, socorro y extinción de incendios en el cantón Latacunga?	Actualmente contamos con 35 bomberos operativos, pero de acuerdo a la normativa emitida por el servicio Nacional de Gestión de Riesgos, estará 1 bomberos por cada 1.000 habitantes, según el último censo en el cantón Latacunga existe 170.489 habitantes, es necesario por lo menos 170
3	¿Cuál es el presupuesto monto que recibió el Cuerpo de Bomberos de Latacunga por concepto de Ingreso corrientes en el año?	Los ingresos presupuestarios corrientes para el año 2021 fueron de \$ 2'660.561 DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES CON 00/100.
4	¿Cuál es la cantidad de ingresos que recibe el Cuerpo de Bomberos de Latacunga por los siguientes conceptos: Asignaciones de la empresa eléctrica, Cobro de contribución predial a favor de bomberos, - Permisos de funcionamiento; Asignaciones del GAD Municipal y Provincial	<ul style="list-style-type: none"> - Asignaciones de la empresa eléctrica: \$2' 445.815,46 - Cobro de contribución predial a favor de bomberos: \$ 148.079,50 - Permisos de funcionamiento: \$51.475,46 - Asignaciones del GAD Municipal y Provincial: \$ 8 000
5	¿En los ingresos corrientes, el Cuerpo de Bomberos de Latacunga, ¿cuenta con una partida presupuestaria específica para el cobro por la prestación de servicios de bomberos?	Sí, es la partida presupuestaria Nro. 30.10.80

6	¿Cuál fue el valor recaudado durante el último periodo fiscal en la partida presupuestaria destinada para el cobro por la prestación de servicios de bomberos?	Durante el periodo fiscal 2021, no se recaudó valores en la partida presupuestaria de prestación por servicios.
7	¿Durante el último periodo fiscal, cual fue el valor gastado por el Cuerpo de Bomberos de Latacunga por concepto de remuneraciones al personal?	Gastos en personal \$ 682.664
8	¿El Cuerpo de Bomberos de Latacunga dispone de un procedimiento aprobado para el cobro de tasas por servicios?	La ley de defensa contra incendios establece la forma y valores que se deberán recaudar por concepto de permisos de funcionamiento permanentes y contribución predial a favor de bomberos, más no establece valores por servicios como: visto bueno de planos, permisos de habitabilidad, permisos ocasionales de funcionamiento, permisos de factibilidad GLP e inspecciones , entre otros
9	¿Conoce usted cuál es el procedimiento que se debe utilizar para cobrar de tasas por servicios?	La Ley de defensa contra incendios no establece los valores que se deban cobrar por la prestación de servicios como visto bueno de planos, permisos de habitabilidad, permisos ocasionales de funcionamiento, permisos de factibilidad GLP entre otros. Al ser tasas por servicios las mismas sucederían establecer a

		través de ordenanzas por el ente rector local como lo el GAD Municipal de Latacunga.
--	--	--